

---

---

## **10. POLÍTICA SOCIAL, SEGURIDAD SOCIAL Y TEMAS DE POBLACIÓN**

---

---

### **Estadísticas a propósito del Día de Muertos (INEGI)**

El pasado 29 de octubre, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) emitió el boletín que a continuación se presenta, en el marco de la conmemoración del Día de Muertos que se realiza en nuestro país cada 2 de noviembre.

El Día de Muertos es una celebración mexicana de origen prehispánico que honra a los difuntos el 2 de noviembre; en el año 2003, la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) declaró a esta festividad como “Obra maestra del patrimonio cultural de la humanidad”.

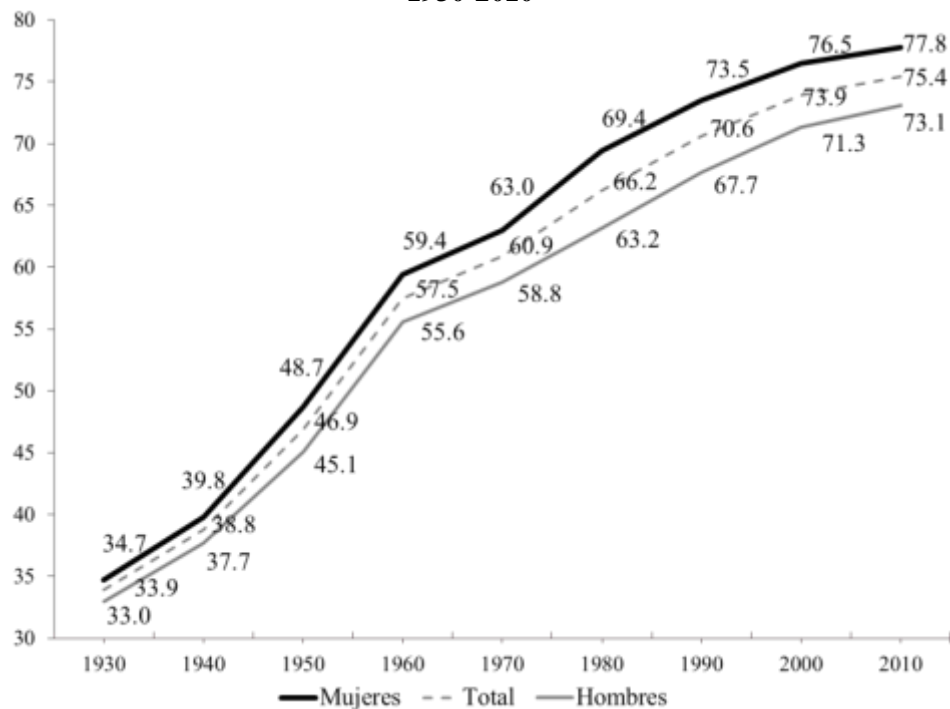
Esta celebración representa uno de los ejemplos más relevantes del patrimonio vivo de México y del mundo, así como una de las expresiones culturales más antiguas y de mayor plenitud de los grupos indígenas que actualmente habitan en nuestro país. Diversos estudios históricos y antropológicos han permitido constatar que las celebraciones dedicadas a los muertos no sólo comparten una antigua práctica ceremonial donde conviven la tradición católica y la precolombina, sino también manifestaciones que se sustentan en la pluralidad étnica y cultural del país. Con motivo de Día de Muertos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta una selección de datos estadísticos sobre la mortalidad en el país.

### **Mayor sobrevivencia de la población**

En las primeras décadas del siglo pasado las enfermedades respiratorias, infecciosas y parasitarias provocaron la muerte de muchos niños, principalmente aquellos que

no habían cumplido su primer año de vida. Los programas de salud llevados a cabo en ese período permitieron una mayor cobertura en los servicios de salud y un aumento en la implementación de nuevas tecnologías médicas que contribuyeron a un cambio epidemiológico. Actualmente, los padecimientos crónico-degenerativos son las principales causas de muerte y ello es un síntoma de que la población sobrevive más tiempo. El aumento en la esperanza de vida de los mexicanos se ha hecho evidente, en 1930 se vivía en promedio 34 años, observándose una mayor sobrevivencia en las mujeres (35 años) que en los hombres (33 años); ocho décadas después, la esperanza de vida se duplica (75 años) y la sobrevivencia en las mujeres amplía su brecha en casi cinco años, respecto a los hombres. Las diferencias que aún se presentan en el nivel de exposición al riesgo de fallecer de mujeres y hombres están en función de las actividades y los espacios donde se desempeñan unas y otros, así como de los estilos de vida diferenciados.

#### ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO POR SEXO 1930-2010



FUENTE: INEGI. Indicadores Sociodemográficos, 1930-1998.

CONAPO. México Demográfico, Breviario 1988.

\_\_\_\_\_ Proyecciones de la población de México, 2005-2050.

La esperanza de vida al nacer es un indicador que resume las condiciones de mortalidad en una sociedad y su tendencia permite evaluar las mejoras en el estado de salud de una población,<sup>1</sup> por tanto, las diferencias observadas al interior del país reflejan marcados contrastes en los servicios de salud siendo un síntoma de inequidad de la población que los padece.<sup>2</sup> Guerrero, Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Durango y Sinaloa son las entidades que presentan la menor esperanza de vida al nacer (menor a los 75 años).

### **Monto y diferenciales en la mortalidad por edad y sexo**

El nivel de la mortalidad es diferente en cada grupo de edad y sexo, en 2010 se registraron 592 mil defunciones y la mayor parte se concentró en edades adultas: seis de cada diez aconteció en la población de 60 años y más y una de cada cuatro (24.4%) en adultos de 30 a 59 años. La población infantil (0 a 14) y joven (15 a 29 años) que falleció en ese año representa 6.9 y 6.3% de las defunciones totales, respectivamente. La diferencia observada en el número de defunciones entre hombres y mujeres se encuentra condicionada a factores biológicos y sociales propios de cada sexo; regularmente la mujer tiene una mayor probabilidad de sobrevivencia porque es menos propensa a sufrir accidentes, y en general, adopta menos conductas violentas donde peligre su vida.<sup>3</sup> En 2010 fallecieron 132 hombres por cada cien mujeres, esta sobremortalidad se da en todos los grupos de edad y es más marcada en el grupo de edad de 20 a 34 años que registra más de 300 defunciones masculinas por cada cien mujeres.

---

<sup>1</sup> Consejo Nacional de Población (CONAPO). *Situación demográfica de México, 1998*. México, 1999.

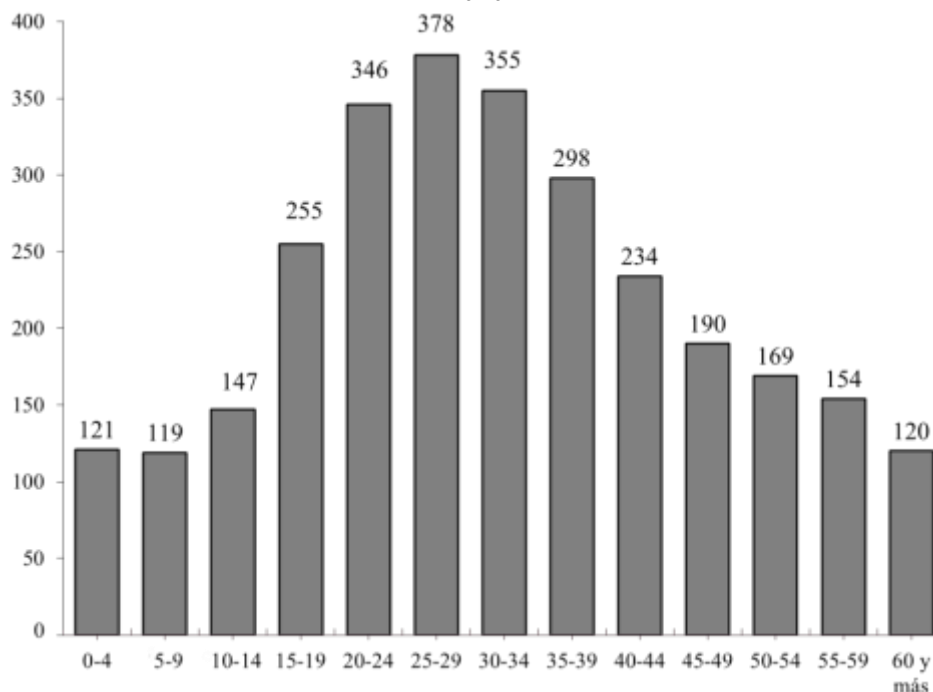
<sup>2</sup> Presidencia de la República. *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*.

<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/igualdad-de-oportunidades/salud.html>, agosto de 2012.

<sup>3</sup> CONAPO. *Principales causas de muerte en México 1980-2007*.

[http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/mortalidad/Mortalidadxcausas\\_80\\_07.pdf](http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/mortalidad/Mortalidadxcausas_80_07.pdf), octubre de 2012.

**SOBREMORTALIDAD MASCULINA<sup>1/</sup>  
POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD  
2010**



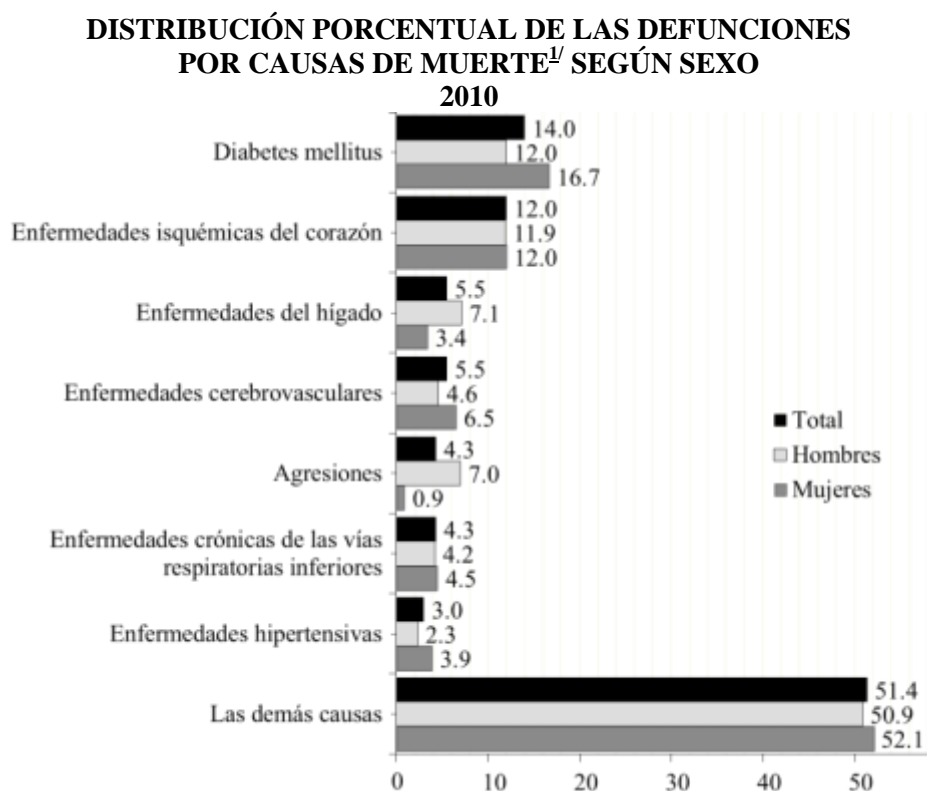
<sup>1/</sup> Mediante el método de Gray se suavizan las defunciones por edad, posteriormente se calculan las tasas de mortalidad por sexo y edad. El cociente de las tasas de mortalidad masculina y femenina multiplicada por cien da como resultado la sobremortalidad masculina en cada grupo de edad.

FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.  
CONAPO. Proyecciones de la población de México, 2005-2050.

### Causas de muerte

Conocer las causas de muerte constituye un elemento fundamental para las políticas públicas debido a que permite la planeación y evaluación de programas de salud encaminados a prevenir enfermedades para prolongar la sobrevivencia de la población. En 2010, la diabetes mellitus, las enfermedades isquémicas del corazón, las del hígado y las cerebrovasculares son las principales causas de muerte de la población, éstas ocasionaron 37% de los decesos totales. Las primeras tres causas de muerte en los hombres coinciden con las que acontecen en la población total, la cuarta causa se da por agresiones, mientras que en las mujeres la tercera y cuarta

causa son provocadas por enfermedades cerebrovasculares y por enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores.



<sup>1/</sup> Lista especial de tabulados (tabulación 1 para la mortalidad). CIE-10.

FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.

### Causas de mortalidad en menores de un año

La mortalidad en niños menores de un año distingue dos etapas que reflejan contextos y determinantes biológicos y socioeconómicos muy particulares: la primera ocurre cuando el niño fallece antes de cumplir los 28 días de vida (mortalidad neonatal); la segunda comprende las defunciones de niños con una edad de 28 días y hasta antes de cumplir el primer año de vida (mortalidad posneonatal).

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en América Latina y el Caribe “los factores maternos que afectan a la salud neonatal son la desnutrición de la madre (incluso antes del embarazo), edad (menores de 18 años o mayores de

35 años), haber tenido más de cinco partos, un intervalo breve entre nacimientos (menos de tres años entre los embarazos) y complicaciones del parto (parto prolongado u obstruido, o parto de nalgas con un solo feto). Otros factores comprenden las infecciones maternas, como las de transmisión sexual, VIH/SIDA, y la infección de las vías urinarias, así como la malaria y la anemia de células falciformes, un trastorno genético que afecta al 5% de la población, principalmente a la de ascendencia africana, y puede prevenirse con programas de evaluación e información genética.”<sup>4</sup>

Después del primer mes, empiezan a cobrar importancia los factores relacionados con el entorno del medio en que se desarrolla el niño (exposición a microorganismos, condiciones sanitarias, nutrición, entre otras). Como se puede observar, el primer año de vida es especialmente riesgoso, ya que en ese lapso el niño está expuesto a una elevada probabilidad de muerte causada por factores genéticos, problemas congénitos, así como aquellos que dan cuenta de la salud reproductiva de la madre y de sus condiciones socioeconómicas. Es por ello que la tasa de mortalidad infantil es considerada como uno de los indicadores que reflejan el nivel de bienestar de vida de la población.

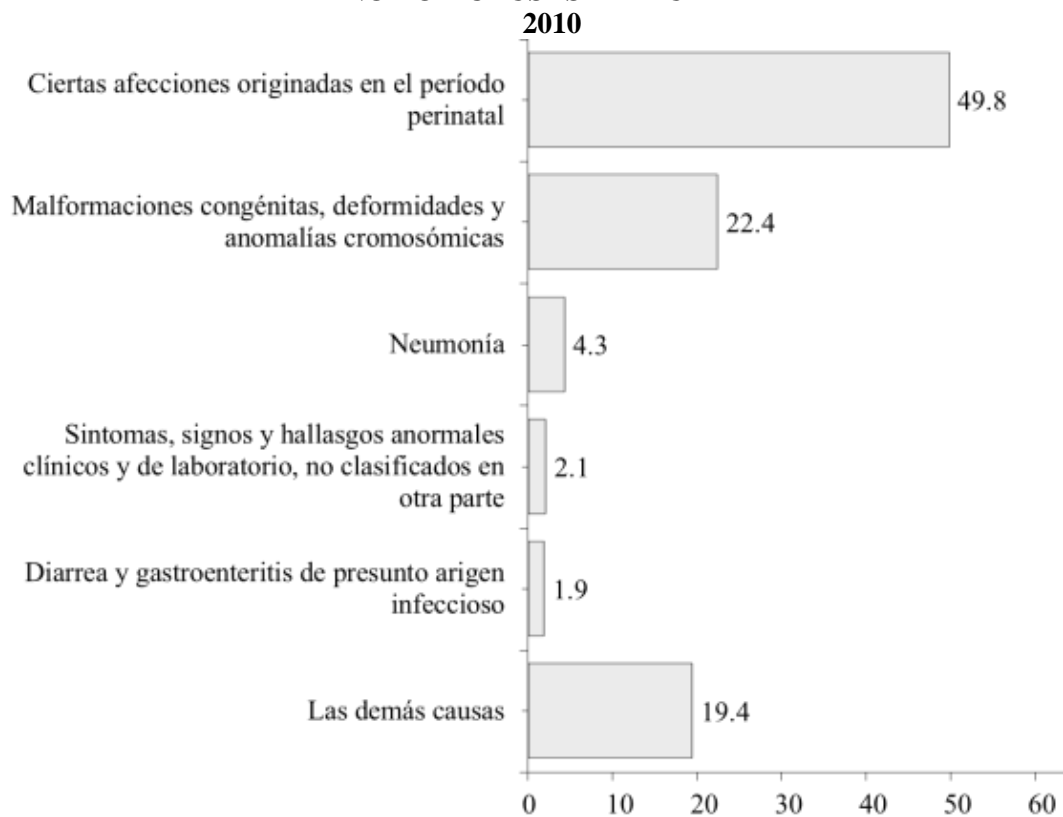
En 2010 murieron 14 niños de menos de un año por cada mil nacimientos y la mayoría (62.9%) acontecieron antes de que el niño cumpliera los 28 días de haber nacido. Las entidades federativas que presentan las mayores tasas de mortalidad infantil con defunciones que superan las 17 por cada mil nacimientos son Guerrero, Chiapas y Oaxaca. La mitad de las defunciones infantiles registradas en 2010 son producidas por afecciones originadas en el período perinatal (49.8%); una de cada

---

<sup>4</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS). *La salud neonatal en el contexto de la salud de la madre, el recién nacido y el niño para cumplir los objetivos de desarrollo del milenio de las naciones unidas*. <http://www.paho.org/spanish/ad/fch/ca/consejo.esp.pdf>, octubre de 2012.

cinco (22.4%) originadas por malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas y cuatro de cada cien (4.3%) por neumonía.

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEFUNCIONES DE MENORES DE UN AÑO POR CAUSAS DE MUERTE<sup>1/</sup>



<sup>1/</sup> Lista especial de tabulados (tabulación 1 para la mortalidad). CIE-10.

FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.

### Causas de mortalidad en niños de 1 a 14 años

Las defunciones en edades de 1 a 14 años distinguen dos etapas con niveles y causas de muerte diferenciales: en la primera se encuentran las defunciones de la población de 1 a 4 años de edad (mortalidad preescolar), mientras que en la segunda se dan las defunciones ocurridas en la población de 5 a 14 años (mortalidad escolar). En los primeros, la mayor parte de las defunciones ocurren por malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas (15.1%), por los accidentes de transporte

(8%) y por neumonía (6.7%); en tanto que los niños en edad escolar fallecen principalmente por accidentes de transporte (12.8%), éstos pueden ocurrir como peatón, siendo el niño atropellado al atravesar la calle en forma intempestiva, también pueden ocurrir cuando el niño viaja como pasajero en un vehículo que se detiene de forma repentina o cuando se produce una colisión. La segunda y tercera causa de muerte se da por leucemia (9%) y por malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas (6.7%). En ambas etapas no se observan diferencias significativas en las defunciones por sexo.

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEFUNCIONES EN LA POBLACIÓN DE 1 A 4  
Y 5 A 14 AÑOS POR CAUSAS DE MUERTE<sup>1/</sup> SEGÚN SEXO  
2010**

| <b>Hombres</b>   |              | <b>Mujeres</b>   |              |
|--|--------------|--|--------------|
| <b>Preescolar (1 a 4 años)</b>                                   | <b>100.0</b> | <b>Preescolar (1 a 4 años)</b>   | <b>100.0</b> |
| Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas | 13.9         | Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas                           | 16.5         |
| Accidentes de transportes  | 8.4          | Accidentes de transportes  | 7.6          |
| Neumonía   | 6.7          | Neumonía   | 6.8          |
| Ahogamiento y sumersión accidentales                             | 5.9          | Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso                                    | 4.5          |
| Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso          | 4.5          | Leucemia   | 4.1          |
| Las demás causas   | 60.6         | Las demás causas   | 60.5         |
| <b>Escolar (5 a 14 años)</b>                                     | <b>100.0</b> | <b>Escolar (5 a 14 años)</b>   | <b>100.0</b> |
| Accidentes de transporte   | 13.7         | Accidentes de transporte   | 11.5         |
| Leucemia   | 8.3          | Leucemia   | 9.8          |
| Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas | 6.4          | Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas                           | 7.3          |
| Ahogamiento y sumersión accidentales                             | 5.2          | Agresiones   | 3.4          |
| Agresiones   | 4.4          | Tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central | 3.1          |
| Las demás causas   | 62.0         | Las demás causas   | 64.9         |

<sup>1/</sup> Lista especial de tabulados (tabulación 1 para la mortalidad). CIE-10.

FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.



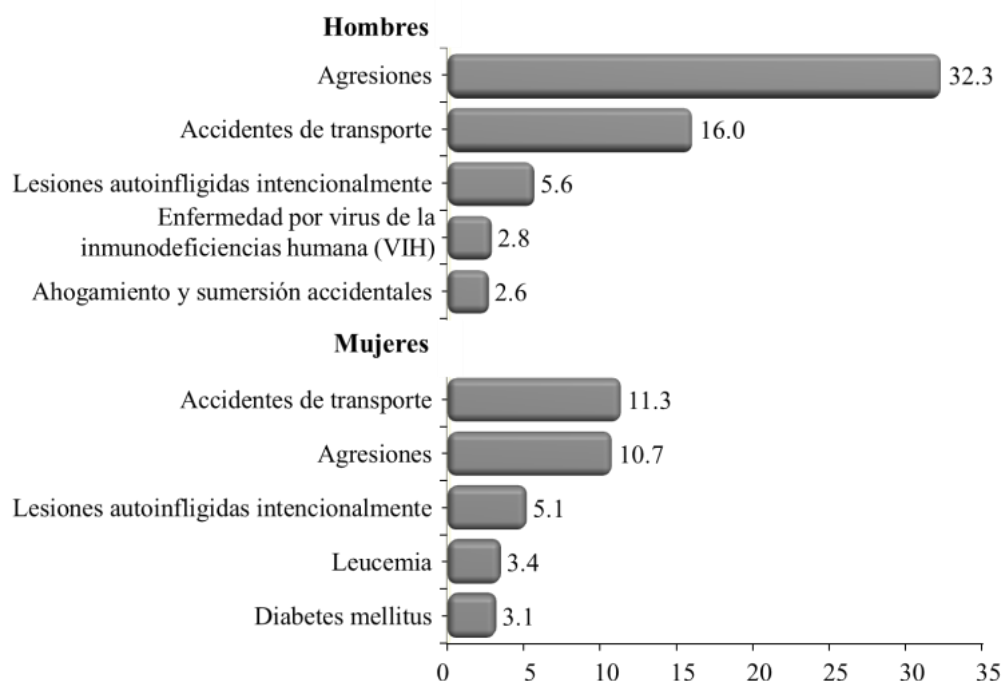
## **Causas de mortalidad en jóvenes de 15 a 29 años**

En la población joven se presenta la mayor diferencia en la mortalidad de hombres y mujeres, y ésta se puede explicar por factores fisiológicos de cada sexo y por la mayor exposición de los hombres a situaciones de riesgo que los llevan a adquirir hábitos o conductas que dañan su salud. En la población masculina de 15 a 29 años, la principal causa de defunción son las agresiones (32.3%), le siguen los accidentes de transporte (16%) y las lesiones autoinfligidas intencionalmente (5.6%), todas ellas catalogadas como violentas y en conjunto representan más de la mitad (53.9%) de las defunciones acontecidas en este grupo de población.

El monto de las defunciones en la población femenina es tres veces menor al de los hombres y aunque las tres principales causas de muerte para este grupo de edad asocian también a causas violentas, éstas representan la cuarta parte de sus defunciones totales: 11.3% fallece por accidentes de transporte, 10.7% por agresiones y 5.1% por lesiones autoinfligidas intencionalmente.

En la población joven se empieza a visualizar un número importante de defunciones causadas por VIH/SIDA, en los hombres es la cuarta causa de muerte y la tercera en aquellos que tienen de 25 a 29 años de edad. En la población femenina de 15 a 29 años, la leucemia y la diabetes mellitus representan la cuarta y quinta causa de muerte (3.4 y 3.1% respectivamente).

**PORCENTAJE DE LAS PRINCIPALES CAUSAS <sup>1/</sup> DE DEFUNCIÓN  
EN LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS POR SEXO  
2010**



<sup>1/</sup> Lista especial de tabulados (tabulación 1 para la mortalidad). CIE-10.

FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.

### Causas de mortalidad en adultos de 30 a 59 años

En los adultos se identifican dos etapas donde las personas se exponen a diferentes estilos de vida que se traducen en perfiles epidemiológicos diferenciados por edad y sexo. La primera se da en los adultos de 30 a 44 años donde usualmente la población se encuentra en una fase de formación o expansión de sus propias familias, desempeñando actividades vinculadas con la procreación y el cuidado de sus hijos; en lo laboral, la mayoría de los hombres y una proporción cada vez mayor de mujeres, participan en alguna actividad económica.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> CONAPO. *Op.cit.*

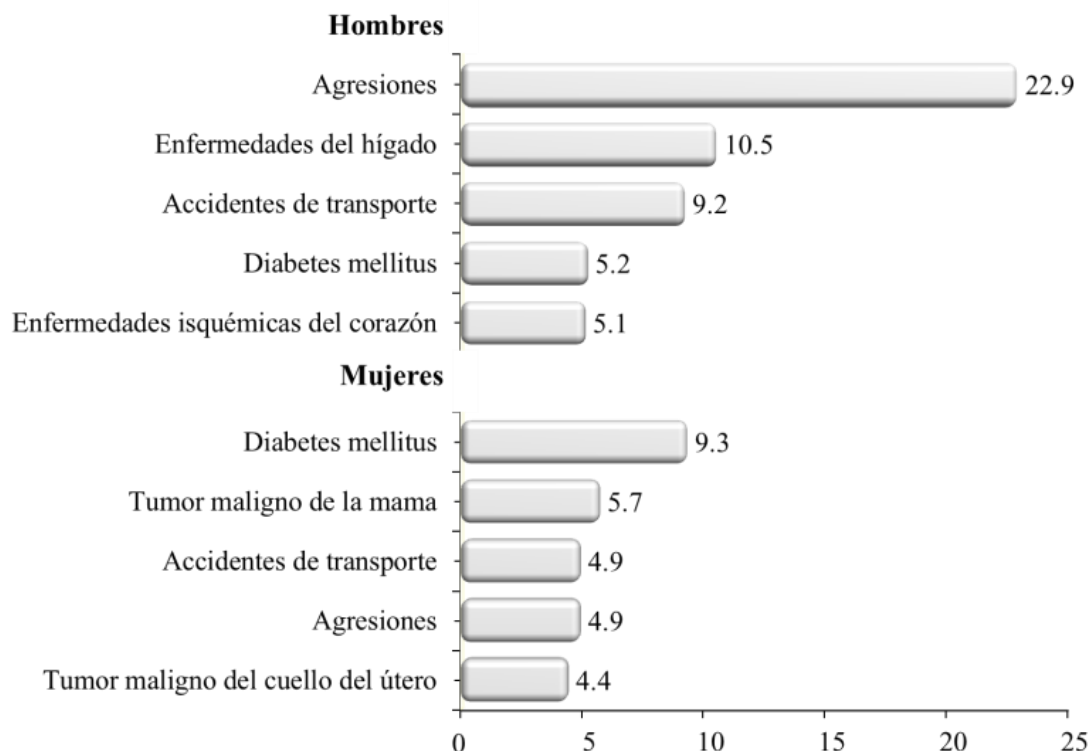
Es en esta etapa cuando se originan o se fortalecen hábitos que afectan o afectarán la salud de los adultos en el futuro; de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, “el estilo de vida puede conducir a hábitos alimentarios y modelos dietéticos y de actividad física que se comporten como factores de riesgo en las enfermedades crónicas.”<sup>6</sup>

En los hombres de 30 a 44 años las agresiones (22.9%), las enfermedades del hígado (10.5%), los accidentes de transporte (9.2%), la diabetes mellitus (5.2%) y las enfermedades isquémicas del corazón (5.1%) son las primeras causas de muerte; en las mujeres la diabetes mellitus (9.3%), los tumores malignos de la mama (5.7%), los accidentes de transporte (4.9%), las agresiones (4.9%) y el tumor maligno del cuello del útero (4.4%) conforman el cuadro epidemiológico de las primeras cinco causas de muerte en este segmento de la población.

---

<sup>6</sup> OPS. *Propuestas para control y prevención en Enfermedades Crónicas No Transmisibles*  
[http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/curso\\_spbe\\_FundeSalud\\_sintesis\\_casos.pdf](http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2009/curso_spbe_FundeSalud_sintesis_casos.pdf), octubre de 2012.

**PORCENTAJE DE LAS PRINCIPALES CAUSAS<sup>1/</sup> DE DEFUNCIÓN  
EN LOS ADULTOS DE 30 A 44 AÑOS POR SEXO  
2010**

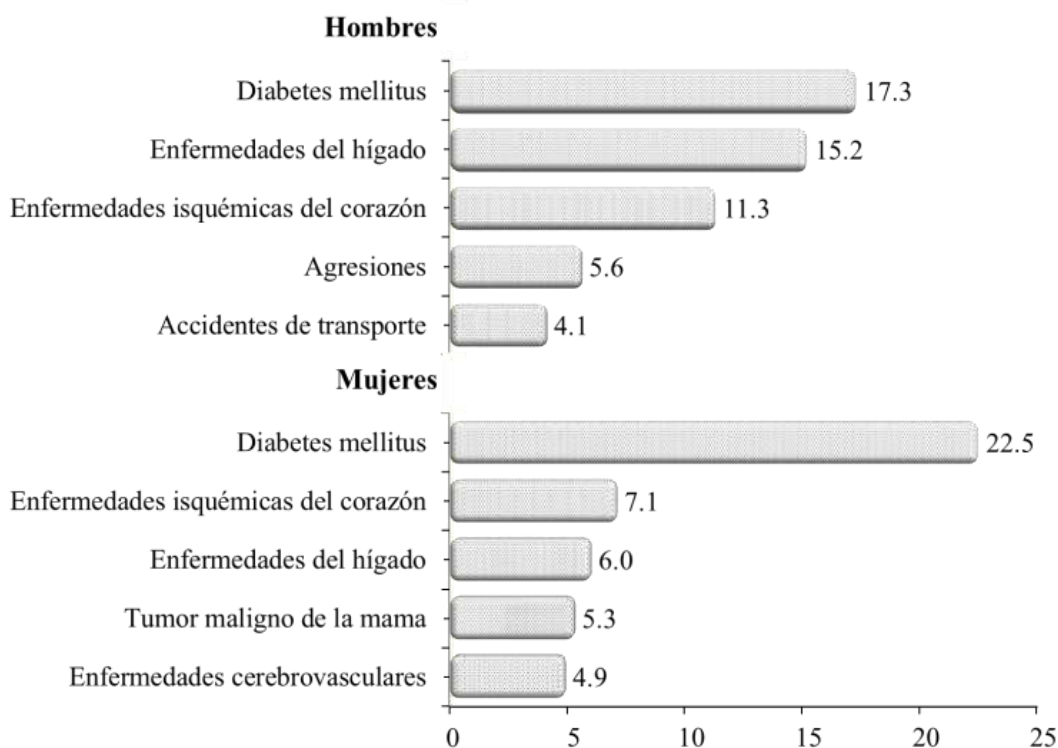


<sup>1/</sup> Lista especial de tabulados (tabulación 1 para la mortalidad). CIE-10.

FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.

En la segunda etapa (adultos de 45 a 59 años) empiezan a presentarse en forma gradual disfunciones en el sistema corporal y mental de las personas, las cuales se agudizan conforme avanza la edad, llegando a un patrón epidemiológico de causas de muerte muy parecido al del adulto mayor (60 años y más). En hombres y mujeres la principal causa de muerte es la diabetes mellitus, 17.3 y 22.5%, respectivamente. En los hombres la segunda y tercera causa de muerte son las provocadas por enfermedades del hígado (15.2%) y las enfermedades isquémicas del corazón (11.3%); en las mujeres, el orden de estas causas está invertido, por lo que 7.1% fallece por enfermedades isquémicas del corazón y 6% por enfermedades del hígado.

**PORCENTAJE DE LAS PRINCIPALES CAUSAS<sup>1/</sup> DE DEFUNCIÓN  
EN LOS ADULTOS DE 45 A 59 AÑOS POR SEXO  
2010**



<sup>1/</sup> Lista especial de tabulados (tabulación 1 para la mortalidad). CIE-10.

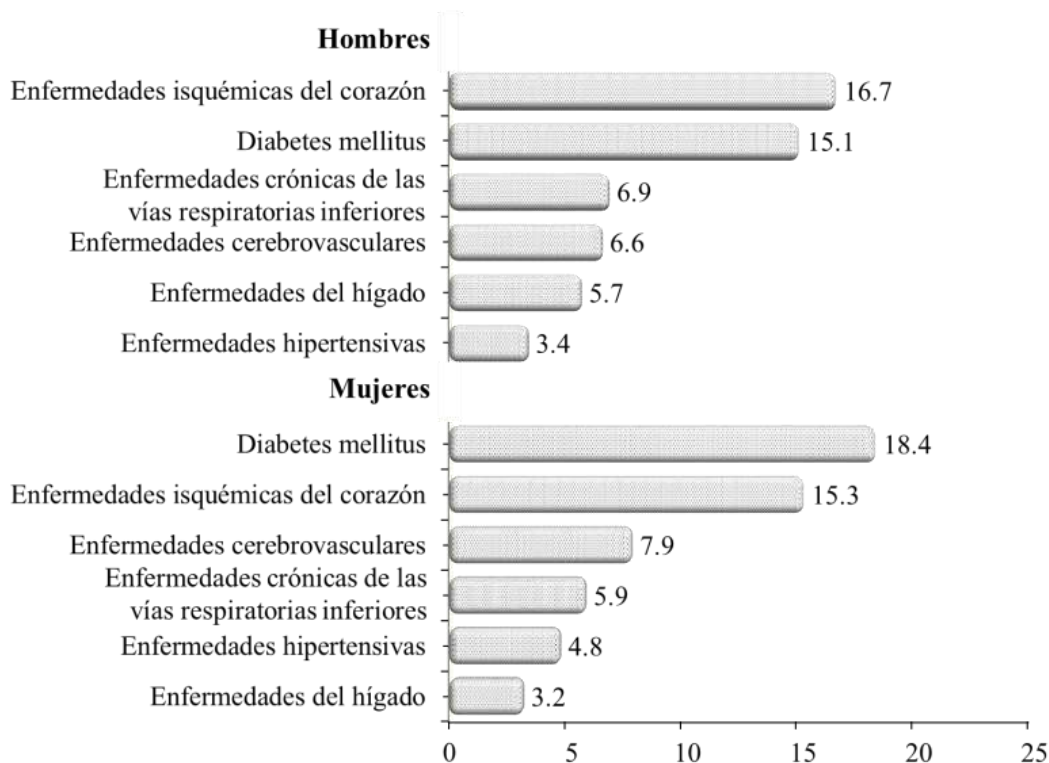
FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.

### **Causas de mortalidad en adultos mayores**

Al aumentar la edad se afectan los sistemas fisiológicos ocasionando una mayor predisposición a desarrollar algunas enfermedades, por lo que el riesgo de fallecer es cada vez mayor, en 2010, la esperanza de vida de la población de 60 años y más es de 15 años. La mayoría de las defunciones en este grupo de población se producen por enfermedades crónicas degenerativas: en los hombres, las enfermedades isquémicas del corazón (16.7%), la diabetes mellitus (15.1%) y las crónicas de las vías respiratorias inferiores (6.9%) son las tres primeras causas de muerte; en las mujeres la principal causa de muerte se debe a la diabetes mellitus (18.4%) y le

siguen las enfermedades isquémicas del corazón (15.3%) y las enfermedades cerebrovasculares (7.9%).

**PORCENTAJE DE LAS PRINCIPALES CAUSAS<sup>1/</sup> DE DEFUNCIÓN EN LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y MÁS POR SEXO 2010**



<sup>1/</sup> Lista especial de tabulados (tabulación 1 para la mortalidad). CIE-10.

FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.

## Causas externas

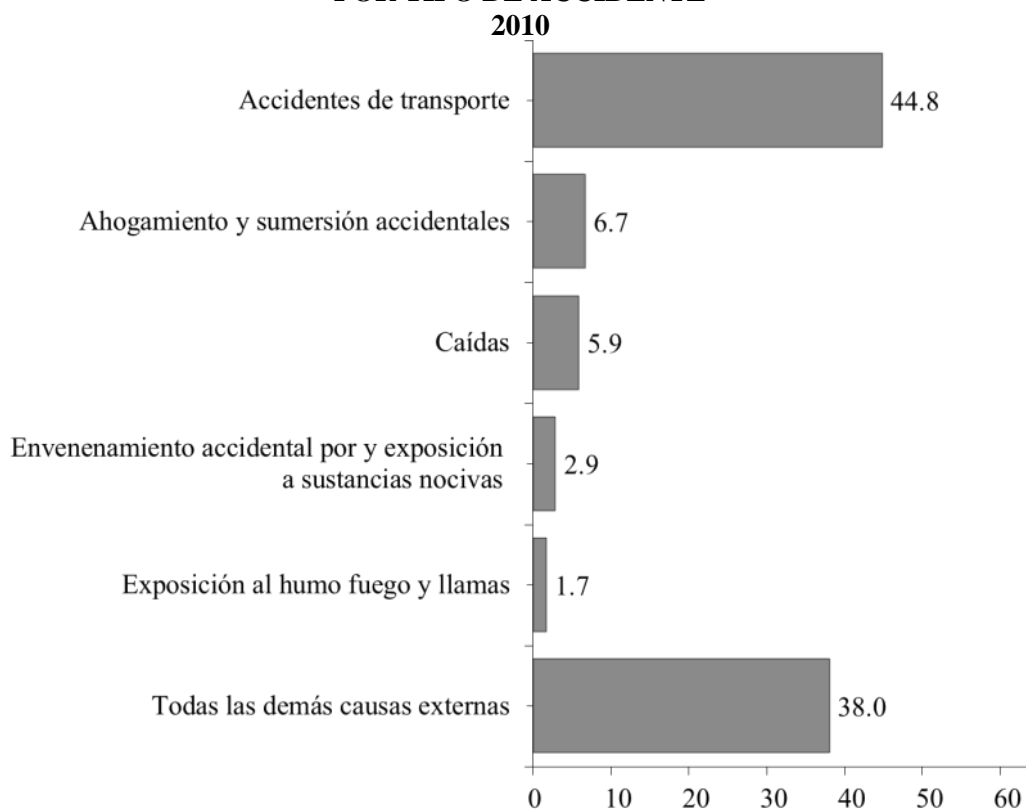
En la décima edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), las “causas externas” hacen referencia a los accidentes, suicidios, homicidios, lesiones por intervención legal y de guerra así como aquellas lesiones que se ignoran si fueron accidentales o intencionalmente infringidas.<sup>7</sup> En 2010, 12.2% de las

<sup>7</sup> OPS. *Boletín epidemiológico*.

[http://www.paho.org/spanish/sha/BE\\_v20n3.pdf](http://www.paho.org/spanish/sha/BE_v20n3.pdf), octubre de 2012.

defunciones totales fueron catalogadas externas, de las cuales, ocho de cada diez aconteció en la población masculina y seis de cada diez sucedieron en la población de 15 a 44 años. Más de la mitad de las defunciones por causas externas (52.6%) ocurren por accidentes, 44.8% de éstas son accidentes de transporte y el resto se clasifican como traumatismos externos en las que destacan las muertes por ahogamiento y sumersión accidentales (6.7%), las caídas (5.9%) y el envenenamiento accidental por exposición a sustancias nocivas (2.9%).

#### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEFUNCIONES ACCIDENTALES POR TIPO DE ACCIDENTE



FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.

Los homicidios representan 35.5% de las defunciones externas (4.4% de las defunciones totales), más de la mitad ocurren en la vía pública (55.8%); siete de cada diez se dan por lesiones con arma de fuego (70.8%), seguidas por armas cortopunzantes (10.1%) y sofocación (5.5%).

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE HOMICIDIOS POR CAUSA DE MUERTE<sup>1/</sup>  
SEGÚN SEXO  
2010**

| Causas         | Total        | Hombres      | Mujeres      |
|----------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Total</b>   | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> |
| Arma de fuego  | 70.8         | 72.5         | 54.4         |
| Corto-punzante | 10.1         | 9.9          | 12.5         |
| Sofocación     | 5.5          | 4.7          | 13.4         |
| Otro           | 13.6         | 12.9         | 19.7         |

<sup>1/</sup> Clasificación realizada a partir de los criterios establecidos por la OMS-OPS. Guías para el diseño, implementación y evaluación de sistemas de vigilancia epidemiológica de lesiones. <http://www.paho.org/spanish/ad/dpc/nc/guidelines-9-sp.PDF>, julio de 2012.

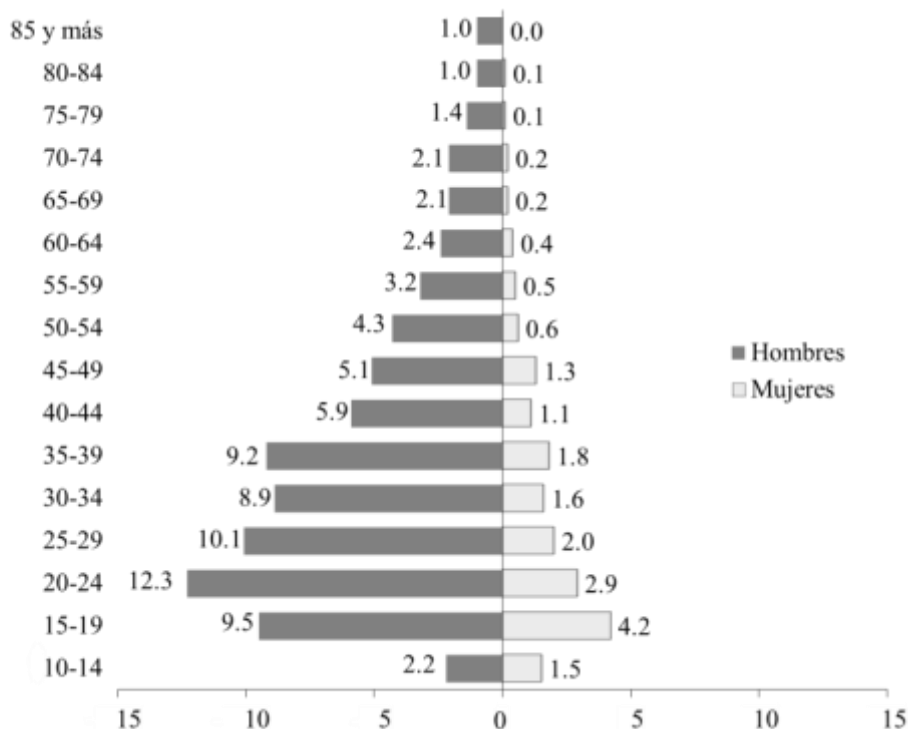
FUENTE: INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2010.

El número de suicidios supera los 5 mil y representan 6.9% de las muertes externas, esta causa de muerte es resultado de una decisión individual misma que obedece a diversas condiciones de orden psicológico, de salud y social, la cual se asocia con la depresión, las pérdidas afectivas, el aislamiento social, el desempeño y las dificultades económicas.<sup>8</sup> Ocho de cada diez ocurrieron en los varones y por grupos de edad se observa que los jóvenes de 15 a 29 años son más vulnerables a este evento (41%), seguidos de la población de 30 a 44 años con 28.5 por ciento. Algunas de las características que destacan de este evento es que 42% eran solteros, 29.2% no tenía trabajo y 72.6% se suicidó en una vivienda particular.

<sup>8</sup> Tuñón Pablos, Esperanza y Daniel Bobadilla Bernal. *Mortalidad en varones jóvenes de México*. <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=41702603>, octubre de 2012.



**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS  
POR SUICIDIO SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD  
2010**



Nota: La suma en los grupos de edad no da 100% por el no especificado.  
FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010.

### Mortalidad materna

La mortalidad materna representa un grave problema de salud pública a nivel mundial, el alto número de muertes por esta causa refleja las inequidades en el acceso a los servicios de salud y subraya la desigualdad de los recursos económicos en ciertas regiones; gran parte de estos fallecimientos se dan en países en desarrollo, cuyas causas de muerte son evitables en la mayoría de los casos.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> OMS. Salud de la madre, el recién nacido, del niño y del adolescente, Mortalidad materna, [http://www.who.int/maternal\\_child\\_adolescent/topics/maternal/maternal\\_perinatal/es/index.html](http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/maternal/maternal_perinatal/es/index.html), octubre de 2012.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mortalidad materna se refiere a la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo (puerperio), independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales. En México se registraron 1 mil 2 muertes maternas durante 2010<sup>10</sup> y la razón de mortalidad materna correspondió a 51.5 defunciones por cada cien mil nacimientos.<sup>11</sup>

Un elemento que agrava la situación de la mortalidad materna son los embarazos en edades tempranas, ya que según la OMS el riesgo de muerte materna en las adolescentes es 1.2 veces superior que en mujeres mayores a 20 años, en este aspecto, 17.5% de los nacimientos reconstruidos<sup>12</sup> en 2008 correspondieron a mujeres de 15 a 19 años de edad y si bien no es el grupo con la proporción más alta de nacimientos,<sup>13</sup> es una cifra importante, ya que la razón de mortalidad materna para las adolescentes es de 44 defunciones por cien mil nacimientos, seis puntos mayor a la reportada en las mujeres de 20 a 24 años (37.7 defunciones por cien mil nacimientos).

Por otra parte, las mujeres de 35 a 49 años presentan un comportamiento diferente de las demás, ya que por sus características fisiológicas, éstas se encuentran en la etapa última del período reproductivo, lo que implica un mayor riesgo de presentar complicaciones en caso de embarazo, de ahí que la razón de mortalidad materna

---

<sup>10</sup> Según la Clasificación Internacional de Enfermedades 10a rev. (CIE-10) se considera una defunción materna a la clasificada en los códigos O00-O99, A34, F53, D392, M830 y embarazadas con B20-B24. Excluye muertes maternas tardías (O96 y O97) y defunciones por coriocarcinoma (C58).

<sup>11</sup> Para el cálculo de la razón de mortalidad materna se excluyen las defunciones de residencia en el extranjero y las registradas de manera extemporánea.

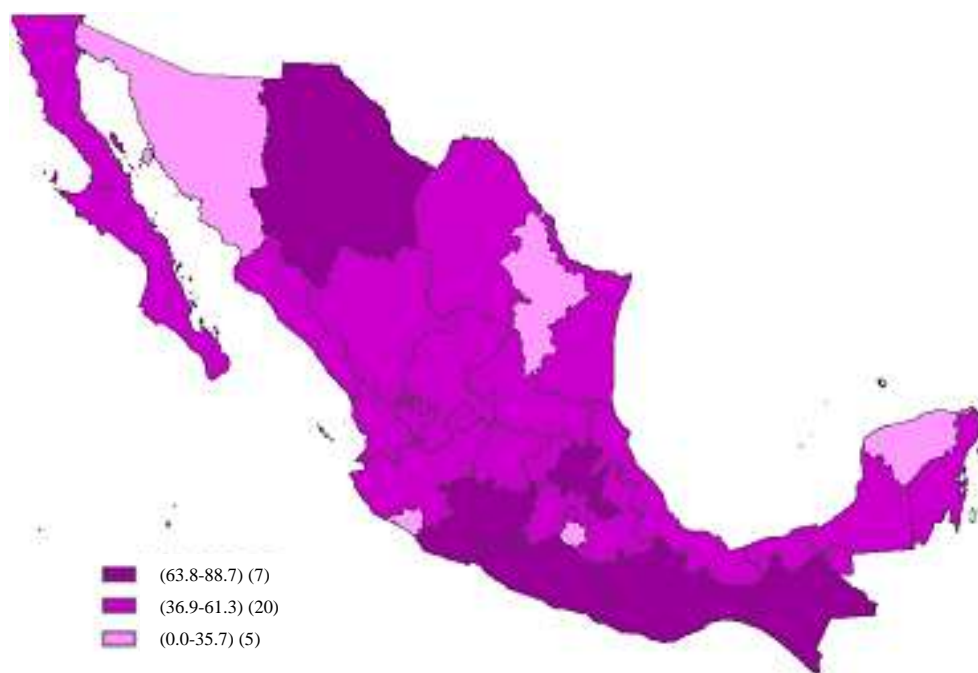
<sup>12</sup> Se refiere a los nacimientos ocurridos en un año calendario y registrados hasta 35 meses después.

<sup>13</sup> El grupo de 20 a 29 años tuvo la mayor proporción de nacimientos ocurridos y registrados (54.6 por ciento).

para estas edades sea significativamente más alta 111 fallecimientos por cada cien mil nacimientos.

Al observar el comportamiento de la mortalidad al interior del país, se evidencian diferencias en la razón de mortalidad materna por entidad federativa, siendo Oaxaca (88.7), Guerrero (85.5) y Chiapas (73.2 defunciones por cien mil nacimientos) los estados con el valor más alto de este indicador.

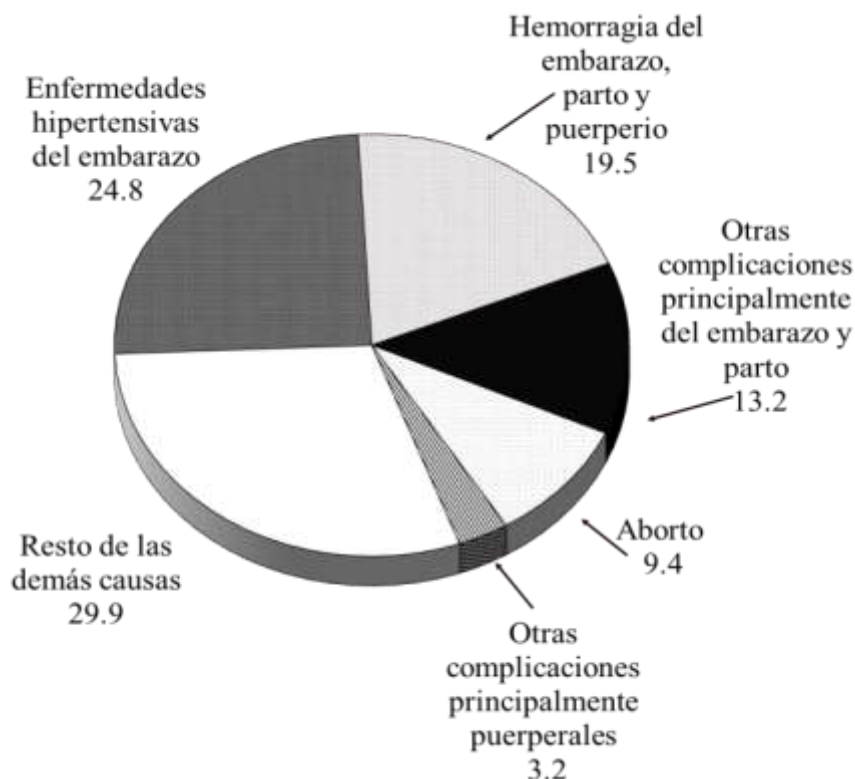
**RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA POR ENTIDAD FEDERATIVA  
2010  
-Defunciones por cada cien mil nacimientos-**



FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010. Base de datos.  
CONAPO. Proyecciones de la población de México, 2005-2050.

En cuanto a las causas de muerte, las principales se derivan de: la enfermedad hipertensiva del embarazo (24.8%); hemorragia del embarazo, parto y puerperio (19.5%); así como otras complicaciones principalmente del embarazo y parto (13.2%).

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS MUERTES MATERNAS  
SEGÚN CAUSA DE DEFUNCIÓN  
2010**



FUENTE: INEGI. Estadísticas de defunciones, 2010. Base de datos.

La mayoría de las muertes maternas son prevenibles, pues existen soluciones terapéuticas o profilácticas para evitar sus principales causas, entre las que destaca la atención especializada en el parto, ya que esto puede suponer la diferencia entre la vida o la muerte,<sup>14</sup> aspecto que trastoca uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que consiste en mejorar la salud materna. De acuerdo con datos de la ENADID 2009, de los embarazos ocurridos de 2004 a 2009, 97.3% tuvieron atención prenatal y el promedio de semanas de embarazo a la primera revisión fue de 8.9, sin embargo, llama la atención que en los embarazos de mujeres adolescentes la primera revisión ocurrió a las 11.1 semanas, lo que significa una desventaja en la detección temprana de problemas en el embarazo o en la salud del feto y por esta misma razón podría colocarlas en una posición vulnerable ante situaciones de

<sup>14</sup> Loc. Cit.

complicación antes, durante y después del parto, aún cuando datos de la misma encuesta revelan que 95.2% de los partos ocurridos entre 2004 y 2009 fueron asistidos por un médico.

Existen diferentes motivos por los que las mujeres no reciben la asistencia en el embarazo, parto y puerperio, en algunos casos uno de los obstáculos a enfrentar es que no cuentan con los servicios de salud eficaces o que no estén afiliadas a alguna institución de salud. En este sentido, 27.6% de la mujeres que fallecieron por muerte materna carecían de derechohabiencia. Otro de los aspectos relevantes de las muertes maternas es que del total de las defunciones registradas en 2010, 16% ocurrieron en el hogar, vía pública u otro lugar y de ellas una proporción importante no recibió asistencia médica (38.8%).

Con esta información, el INEGI brinda indicadores para el conocimiento de la mortalidad en un marco general en México.

**Fuente de información:**

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/español/prensa/Contenidos/estadisticas/2012/muertos0.doc>

## **Las condiciones de vida de la población son mejores hoy que hace dos décadas (SHCP)**

El 11 de noviembre de 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en su Informe Semanal, la nota *Las condiciones de vida de la población son mejores hoy que hace dos décadas*. A continuación se presenta la información.

Desde el inicio de la presente Administración, y a través del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se estableció como objetivo principal alcanzar un mayor nivel de Desarrollo Humano Sustentable<sup>15</sup>.

Así, y en congruencia con este lineamiento, las políticas del Gobierno Federal, desde el inicio de la Administración y a lo largo de estos últimos años, se han dirigido a generar condiciones para que la población incremente sus capacidades, así como para ampliar las oportunidades tanto de las generaciones presentes como de las futuras.

Sin embargo, con la recesión global que comenzó a mediados de 2008 y que adquirió proporciones inusitadas, la economía mexicana se vio afectada. Esto debido a que la crisis financiera tuvo su epicentro en los Estados Unidos de Norteamérica, nuestro principal socio comercial. Por ello, nuestra economía observó una contracción económica durante 2009, afectado el crecimiento acumulado de la presente Administración.

Así, ante la peor crisis financiera internacional desde la Gran Depresión de la década de 1930, el Gobierno Federal emprendió una serie de acciones y medidas contracíclicas para mitigar su efecto sobre el bienestar de las familias mexicanas, y sentar las bases para una recuperación sólida y sostenida.

---

<sup>15</sup> El Plan Nacional de Desarrollo asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el “proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras”.

Dentro de las acciones emprendidas, destacan:

- El Programa para Impulsar el Crecimiento y el Empleo (PICE), con el objetivo de implementar un programa de gasto en Infraestructura y a incrementar la disponibilidad de financiamiento, a través de las acciones de la banca en desarrollo; y,
- El Acuerdo Nacional en Favor de la Economía Familiar y el Empleo para Vivir Mejor (ANEFE), con el objetivo de proteger el empleo y apoyar el ingreso de las familias, en especial de las más vulnerables.
- Una estrategia de finanzas públicas para el período 2010-2012 que mantuviera un estímulo contracíclico con objeto de promover una recuperación económica más rápida, equivalente a un déficit público moderado que fuera consistente con el deterioro temporal en los ingresos tributarios, donde las asignaciones de gasto privilegian el desarrollo social, la seguridad, y el desarrollo económico.

Derivado de lo anterior, las medidas contracíclicas ejercidas por la actual Administración han sido cruciales para mantener la estabilidad macroeconómica, lo que ha permitido apuntalar la recuperación y el empleo. De esta forma, el pasado 7 de noviembre se informó que gracias a la fortaleza de la economía nacional, entre el 1° de enero del 2012 y el 31 de octubre de este mismo año, se han generado más de 865 mil nuevos empleos netos formales. Esto representa el número más alto de creación de empleos desde que se tiene registro.

Al considerar los empleos generados a lo largo de la Administración, incluidos o ya descontados los empleos perdidos durante la crisis, desde el 1° de diciembre de 2006 al 31 de octubre del 2012, se crearon cerca de 2 millones 171 mil nuevos empleos.

De igual forma, ha sido posible asignar mayores recursos a programas sociales orientados a reforzar el combate a la pobreza, mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud y educación, facilitar la adquisición de vivienda e impulsar el desarrollo y construcción de infraestructura.

En este sentido, el compromiso del Gobierno Federal de combatir la pobreza es una inversión que conviene a todos, pues ella encarece el desarrollo de toda la sociedad, incluso de los mexicanos con mejores condiciones de vida.

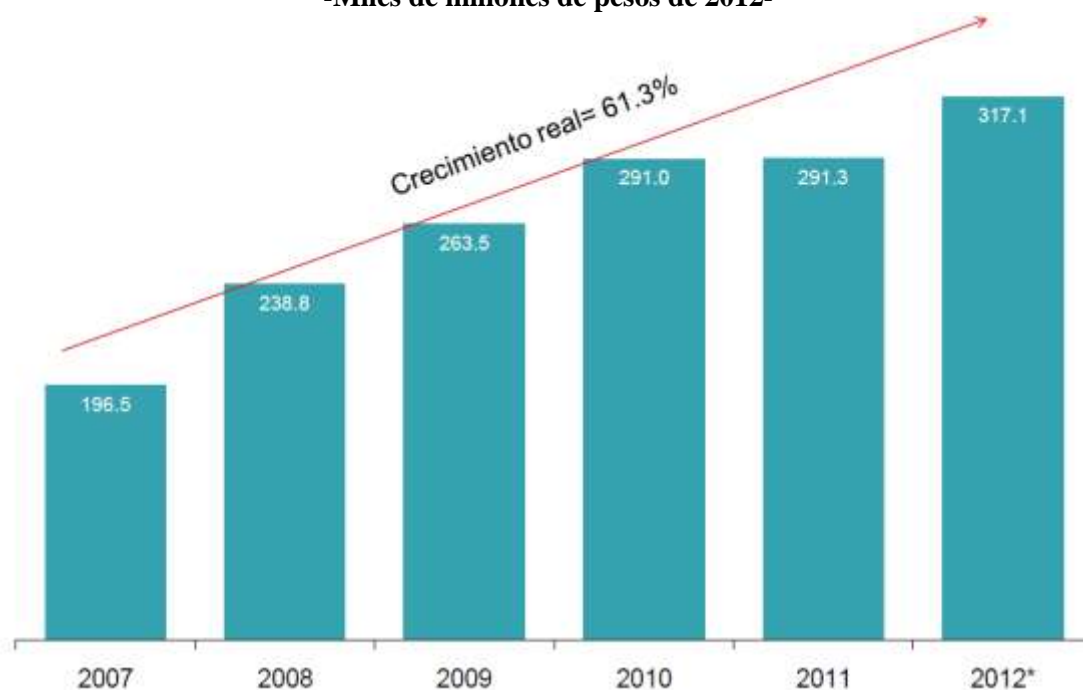
Cuando la proporción de la población en pobreza es elevada, la productividad y la competitividad de la economía en su conjunto son limitadas, lo que mantiene a los mercados en un funcionamiento por debajo del óptimo, que no permite ni la mejor asignación posible de los recursos ni el mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías. La pobre creación de riqueza que resulta se traduce en menos oportunidades de desarrollo y bienestar para todos.

### **Programas sociales de la presente Administración**

Ante dichas consideraciones, el Gobierno Federal y el Congreso de la Unión han buscado invertir cada vez más recursos en aquellos programas que tienen un comprobado impacto favorable en la superación de la pobreza. Así, entre 2006 y el 2012, el gasto real en dichos programas se ha incrementado en 61.3 por ciento.



### GASTO EN SUPERACIÓN DE LA POBREZA -Miles de millones de pesos de 2012-



\* Presupuesto original aprobado.  
FUENTE: SHCP.

Destacan durante la presente Administración, los siguientes programas:

#### **Estrategia 100x100**

La Estrategia 100x100 impulsa el desarrollo integral, social y económico de los 125 municipios que presentan mayores niveles de marginación y pobreza del país<sup>16</sup>, a través de un esquema de coordinación institucional en el que participan 10 dependencias y cuatro entidades del Gobierno Federal, y comprende seis vertientes de acción: Salud, Educación, Vivienda, Infraestructura, Productividad y Medio Ambiente.

<sup>16</sup> Los 125 municipios se localizan en siete estados de la República Mexicana distribuidos de la siguiente manera: Oaxaca (58), Guerrero (21), Chiapas (20), Veracruz (15), Puebla (9), Durango (1) y Nayarit (1). En estos municipios habitan 1.5 millones de personas según datos del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010.

Así, de 2007 a junio del 2012 se canalizaron recursos por 37.5 mil millones de pesos (mmp), de los cuales 27.8% se dirigieron al estado de Guerrero, 24.7% a Chiapas, 17.8% a Oaxaca, 10.1% a Veracruz, 7.2% a Durango, 6.5% a Nayarit y 5.9% a Puebla. Asimismo, del total de la inversión realizada, 35.6% se destinó a Infraestructura, 22.2% correspondió a Salud, 18.4% a Educación, 13.5% a Productividad, 7.5% a Vivienda y 2.8% a Medio Ambiente.

### **Programa de Desarrollo Humano Oportunidades**

Se constituye como un instrumento de desarrollo humano al propiciar el incremento de las capacidades en educación, salud y alimentación en los hogares más necesitados, genera incentivos para que sus beneficiarios, mediante su esfuerzo, y con el apoyo de la sociedad y el Gobierno, superen su situación precaria, accedan a mejores niveles de bienestar y se incorporen al desarrollo nacional.

De 2007 a junio de 2012, Oportunidades ejerció recursos por 276.1 miles de millones de pesos (mmp), incrementado su cobertura en 30%, al pasar de 5 millones de hogares incorporados a un total de 6.5 millones de familias<sup>17</sup>.

Asimismo, durante la presente Administración más de 1 millón de jóvenes de escasos recursos, becarios de Oportunidades, concluyeron la educación media superior, en tanto que la inscripción a este nivel educativo se incrementó en un 26% entre 2007 y 2012; el 40% de los jóvenes beneficiarios provenientes de hogares en zonas rurales han logrado moverse hacia mejores ocupaciones que las de sus padres y reciben hasta 44% más ingresos que aquéllos que no son beneficiarios; y actualmente, las familias beneficiarias incrementan su consumo de alimentos hasta en 22%, particularmente en aquéllos ricos en proteínas, así como frutas y verduras<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> De las cuales cerca de 700 mil se encuentran en el Programa de Apoyo Alimentario (PAL).

<sup>18</sup> De acuerdo a la página web [www.oportunidades.gob.mx](http://www.oportunidades.gob.mx)

Respecto al componente de salud, Oportunidades ha logrado reducir los días de enfermedad e incapacidad, los episodios de hospitalización y su duración, así como el consumo de tabaco y alcohol en adolescentes urbanos y rurales, a la vez que ha logrado reducciones en la prevalencia de obesidad, hipertensión y sus síntomas, así como un aumento en la probabilidad de asistir a revisión para la detección oportuna de hipertensión de diabetes y otras enfermedades crónicas.

### **Programa de Apoyo Alimentario (PAL)**

Atiende a las familias en situación de pobreza mediante los siguientes apoyos: apoyo alimentario, alimentario Vivir Mejor y alimentario infantil Vivir Mejor, complementos alimenticios y leche fortificada.

De 2007 a junio de 2012, el PAL canalizó recursos por 11.7 mmp, ampliando en este lapso su cobertura de 143 mil familias a 650 mil, y el número de personas atendidas de 617 mil a poco más de 2.7 millones. De igual forma, la cobertura municipal aumentó en más del doble (de 1 mil 202 a 2 mil 338), y el número de localidades en nueve veces (de 5 mil 578 a 50 mil 294).

### **Programa 70 y Más**

A través de este programa, el Gobierno Federal contribuye a la protección social de los adultos mayores a partir de los 70 años que habitan en todas las localidades de hasta 30 mil habitantes. Brinda apoyos económicos y realiza acciones para el cuidado de la salud física y mental de las personas de la tercera edad, tales como la formación de grupos de crecimiento, la difusión de campañas de orientación social y jornadas de información, atención médica y provisión de medicamentos. Actualmente existen 2.8 millones de adultos mayores beneficiados por el Programa 70 y Más, cifra que casi se ha triplicado desde 2007. Asimismo, se estima que al finalizar 2012, habrá un

padrón de 3.5 millones de adultos mayores inscritos en más de 77 mil localidades del país.

Por otro lado, aunado a los programas para superar la pobreza, durante esta Administración el Gobierno Federal también ha dedicado un esfuerzo significativo por brindar a más mexicanos, como nunca antes en la historia, oportunidades de acceso a vivienda digna y salud.

### **Vivienda Digna**

El Gobierno Federal se ha centrado en tres prioridades; 1) Ofrecer más viviendas, más avenidas de financiamiento y liquidez para el desarrollo de vivienda; 2) Consolidar mecanismos para atender las necesidades de la población que no tiene una casa, y 3) Promover una planeación urbana sustentable, dotando a la población de condiciones dignas de vida.

Así, en los primeros cinco años de la presente Administración, el Gobierno Federal otorgó 6 millones de créditos y subsidios de vivienda; más del doble a lo otorgado entre 1995 y 1999 y aproximadamente 70% más que lo realizado entre 2001 y 2005, con una inversión de 1.4 billones de pesos; 87% superior en términos reales a la realizada en igual período de la Administración anterior, cubriendo con esto, de manera anticipada, la meta sexenal de vivienda.

En 2012 se espera promover un millón de acciones de vivienda, superando así en 15% la meta sexenal, lo cual implicará una derrama económica de alrededor de 219 mil millones de pesos.

## **Seguro Popular**

El Seguro Popular forma parte del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), busca otorgar cobertura a través de un aseguramiento público y voluntario, para aquellas personas que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y, que por lo tanto, no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Las personas afiliadas al Seguro Popular tienen acceso a servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios para satisfacer de manera integral sus necesidades de salud. Actualmente el Seguro Popular ofrece una cobertura médica de 284 intervenciones diferentes y más de 1 mil 500 enfermedades.

A junio del 2012, el número de personas afiliadas al Seguro Popular asciende a 52.7 millones de personas, un incremento de 30.9 millones de afiliados en lo que va de la presente Administración, participando con el 14.1% del gasto federal para la superación de la pobreza.

## **Evolución de indicadores sociales en México**

Finalmente, derivado de las políticas de desarrollo social de la presente Administración, se aprecia una mejora en la calidad de vida de la población respecto a las últimas décadas; en concreto, sobre indicadores de equipamiento de vivienda, educación y salud.

**INDICADORES SOCIALES**  
**-Porcentaje de población/hogares; años-**

| <b>Indicador</b>                          | <b>1990</b> | <b>2000</b> | <b>2010</b> |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Hacinamiento <sup>1/</sup>                | 1.44        | 1.21        | 1.06        |
| Energía eléctrica                         | 87.5        | 95.0        | 97.8        |
| Agua entubada                             | 79.4        | 88.8        | 91.5        |
| Drenaje                                   | 63.6        | 78.1        | 90.3        |
| Piso de tierra                            | 19.5        | 13.2        | 6.2         |
| Piso de cemento o mosaico                 | 80.0        | 86.2        | 93.2        |
| Escolaridad promedio                      | 6.6         | 7.5         | 8.6         |
| Asistencia a escuela <sup>2/</sup>        | 85.8        | 91.3        | 94.7        |
| Analfabetismo <sup>3/</sup>               | 12.4        | 9.5         | 6.9         |
| Tasa de mortalidad infantil <sup>4/</sup> | 38.1        | 24.1        | 13.4*       |
| Esperanza de vida al nacer                | 70.8        | 74.3        | 76.7        |

1/ Número de habitantes por cuarto

2/ Población de 6 a 14 años

3/ Población de 15 años y más

4/ Tasa por 1 mil nacidos vivos

\* Dato correspondiente al año 2011.

FUENTE: Censos de Población y Vivienda INEGI; Banco Mundial

## Conclusiones

En los últimos años, la política social en México ha experimentado su mayor transformación. Se ha convertido en una política integralmente planeada y bien focalizada, que no se concentra únicamente en transferencias de recursos que alivian necesidades de corto plazo, sino que también fomenta la inversión en capital humano y garantiza el acceso a derechos sociales. De esta forma se ha constituido una política social que brinda a los mexicanos bases sólidas para construir un mejor futuro.

### Fuente de información:

[http://www.shcp.gob.mx/Documentos%20Recientes/vocero\\_45\\_2012.pdf](http://www.shcp.gob.mx/Documentos%20Recientes/vocero_45_2012.pdf)

### **Más del 70% de los trabajadores carece de protección contra el desempleo (OIT)**

El 14 de noviembre de 2012, la experta en Protección Social, Florence Bonnet, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dio a conocer información sobre algunos aspectos de la protección contra el desempleo, durante una conferencia organizada por la OIT en Ginebra, Suiza. A continuación se presenta la nota que al respecto publicó esa organización.

“La reciente crisis económica mundial ha servido para resaltar la importancia del seguro de desempleo. Pero la realidad es que menos de la mitad de los casi 200 países analizados por la OIT ofrecen este tipo de protección.

Más de 70% de los trabajadores en el mundo no tiene acceso al seguro de desempleo ni a ningún tipo de asistencia en caso de pérdida del empleo, afirmó la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

De los 198 países que monitorea la OIT, sólo 72 tienen regímenes de seguro de desempleo. La mayoría son países de medianos y altos ingresos.

El número de desempleados sin seguro de desempleo es aún mayor (86%) si se incluye a aquellos que no han contribuido al sistema de seguridad social tiempo suficiente y, por lo tanto, no pueden acceder a un seguro de desempleo. Muchos regímenes de seguro se basan en las contribuciones.

‘Esto significa que más de 86% de las casi 40 millones de personas que abandonaron el mercado laboral desde 2008 se encontró repentinamente sin un ingreso regular’, declaró la experta en protección social de la OIT, Florence Bonnet. Los jóvenes están particularmente afectados por este problema. Si pierden el empleo poco después que ingresaron en el mercado laboral, es posible que no hayan

cotizado a la seguridad social el tiempo suficiente para tener derecho a las prestaciones por desempleo.

Sólo 16 países ofrecen seguro de desempleo para jóvenes desempleados que están en busca de su primer trabajo.

### **Existen enormes diferencias regionales**

La cobertura del seguro de desempleo varía mucho entre las regiones.

Puede ser tan alta como 80% en Europa Occidental, América del Norte y Europa Central y Oriental, mientras que puede ser llegar a menos de 10% en África.

La cobertura es inferior a 40% en América Latina y el Caribe, y menor de 20% en el Oriente Medio y Asia.

De acuerdo con Florence Bonnet, estas variaciones reflejan las diferencias de la participación de los trabajadores en el empleo formal como proporción del total del empleo.

‘Con mayores niveles de desarrollo económico, muchos países de ingresos medios han comprendido la necesidad de introducir sistemas de protección contra el desempleo a fin de facilitar las transiciones económicas estructurales y responder a las crisis’, agregó.

Bonnet cita como ejemplo la República de Corea, que introdujo el seguro de desempleo en 1995, poco antes de la crisis financiera asiática de 1997.



‘El sistema además ha ayudado al país a absorber las repercusiones de la reciente crisis económica mundial de manera más sistemática y eficaz’, señaló.

### **Seguro de desempleo, una herramienta para administrar la crisis**

Según Bonnet, no fue sólo en Corea del Sur que las prestaciones de desempleo desempeñaron un papel esencial.

‘Los países con protección del desempleo y otros mecanismos similares, idealmente asociados con políticas activas del mercado laboral, han sido capaces de reaccionar a la crisis con mayor rapidez y de manera más eficaz que otros países que no tienen este tipo de estabilizadores automáticos’, explicó Bonnet. ‘Las prestaciones de desempleo también facilitaron la búsqueda de empleo de los trabajadores desempleados’.

En los países más desarrollados, los sistemas de protección contra el desempleo ayudaron a la mayoría de los trabajadores y empleadores a adaptarse a la repentina disminución de la demanda, y a garantizar los ingresos y mantener el consumo.

Alemania y Austria sirven de ejemplo. Estos países también facilitaron la recuperación económica a través de una combinación de sistemas de seguro social y de asistencia social.

Más recientemente, países como Tailandia y Vietnam ofrecieron este tipo de protección para ciertos grupos de trabajadores, con un impacto importante sobre los trabajadores afectados pero más limitado en términos de estímulo de la demanda.”

### **Pisos de protección social**

“En junio de 2012, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Recomendación (núm. 202) sobre los pisos de protección social, que exhorta a todos los países miembros de la OIT a ofrecer, como una de las garantías fundamentales de seguridad social para todas las personas necesitadas, una seguridad básica de los ingresos. La garantía debería cubrir al menos un nivel mínimo definido a nivel nacional para las personas incapaces de ganar un ingreso suficiente, incluyendo en especial a aquellas personas que no logran encontrar un empleo suficientemente remunerado. Esto puede ser suministrado a través de diferentes medios como el seguro o la asistencia de desempleo o mediante la seguridad en el empleo u otros programas públicos de empleo.”

**Fuente de información:**

[http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/comment-analysis/WCMS\\_193144/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/comment-analysis/WCMS_193144/lang--es/index.htm)

## **Prestaciones por desempleo (Francia)**

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España publicó en su revista *Actualidad Internacional Sociolaboral*, número 161, de septiembre 2012, un artículo sobre la situación actual de las prestaciones por desempleo en Francia. A continuación se presentan los detalles:

### **Prestaciones contributivas de desempleo**

El nuevo convenio regulador de las prestaciones por desempleo, aplicable desde el 1º de junio de 2011, mantiene los grandes principios relativos a las prestaciones económicas de desempleo del anterior convenio de 19 de febrero de 2009, fundamentalmente el de “*un día cotizado, un día de prestación*” a partir de cuatro meses de afiliación. Aporta no obstante algunas mejoras.

### **Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios de la prestación contributiva de desempleo, denominada “Prestación de retorno al empleo” (ARE), los trabajadores que hayan perdido involuntariamente el empleo, por alguna de las siguientes causas:

- Despido;
- Ruptura del contrato de trabajo por mutuo acuerdo;
- Fin de un contrato de duración determinada, de obra o servicio determinado o contrato de aprendizaje;
- Dimisión considerada como legítima;

- Despido por motivos económicos.

**Requisitos:****Estar inscritos en el servicio público del empleo y buscar trabajo**

Los interesados deben estar inscritos en el servicio público de empleo y buscar de manera efectiva y permanente un empleo. En este sentido, deben participar en la elaboración de su “Proyecto Personalizado de Acceso al Empleo” (PPAE), efectuar actos “positivos” y reiterados de búsqueda de empleo y aceptar las ofertas razonables de empleo. La inscripción debe realizarse, como máximo, en los 12 meses siguientes a la extinción del contrato de trabajo.

El Artículo L.5421-3 del *Código de Trabajo* establece que los beneficiarios de prestaciones de desempleo de 60 o más años de edad pueden solicitar la dispensa de la obligación de buscar un empleo. Esta disposición estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante, las personas que estaban dispensadas de buscar empleo antes de esa fecha, conservarán su derecho.

**Ser físicamente apto**

Para tener derecho a la prestación de desempleo, el desempleado debe ser físicamente apto para ejercer una actividad profesional.

**No haber alcanzado la edad legal de la jubilación**

Es decir, hasta el 30 de junio de 2011, 60 años, edad que aumentará progresivamente hasta los 62 años para las generaciones nacidas a partir del 1° de enero de 1956. No obstante, las personas que hayan alcanzado la edad de jubilación y no tengan el

número de trimestres requeridos para tener derecho a la jubilación sin aplicación de coeficiente reductor, podrán seguir percibiendo las prestaciones de desempleo hasta alcanzar ese número de trimestres y, como fecha tope, hasta la alcanzar la edad de jubilación sin aplicación de coeficiente reductor (65 años, edad que aumentará progresivamente hasta los 67 años para las generaciones nacidas a partir del 1º de enero de 1956).

### **Residir en territorio francés**

No obstante, un desempleado con derecho a prestaciones de un Estado miembro de la Unión Europea (UE) que se desplaza a otro Estado miembro para buscar empleo, puede conservar el derecho a las prestaciones durante un máximo de tres meses (Artículo 64 del Reglamento CE no. 883/2004 y Artículo 69 del Reglamento CE no. 1408/71).

### **No haber perdido el empleo voluntariamente**

En principio, para tener derecho a las prestaciones por desempleo la pérdida del empleo debe ser involuntaria. No obstante, hay ciertas dimisiones que se consideran “legítimas” y que son asimiladas a pérdidas involuntarias a efectos de las prestaciones contributivas de desempleo.

Los casos de dimisión legítima figuran taxativamente en el convenio. Pueden citarse como ejemplo: las dimisiones de los menores de 18 años para seguir residiendo con sus ascendientes; las de las personas casadas para convivir con su cónyuge que debe cambiar de residencia; las de los trabajadores por no recibir los salarios; el cambio de residencia motivado por violencia de género; etcétera.

Un acuerdo para la aplicación del convenio prevé que pueda percibir la prestación por desempleo el trabajador que habiendo dejado voluntariamente el trabajo (fuera de los supuestos de dimisión legítima) ha estado en desempleo cuatro meses, siempre y cuando reúna los demás requisitos exigidos para tener derecho a la prestación contributiva y que aporte la prueba de haber efectuado búsquedas “activas” de empleo, de haber ocupado empleos de corta duración y de haber realizado gestiones para iniciar una formación profesional. La solicitud de prestación contributiva será examinada por el servicio público del empleo que resolverá en función de las circunstancias y elementos que aporte el trabajador.

### **Afiliación previa al seguro de desempleo**

Para tener derecho a la Prestación Contributiva de Desempleo (ARE), el trabajador debe haber estado previamente afiliado al seguro de desempleo por haber ejercido una actividad laboral en una o varias empresas incluidas en el ámbito de aplicación del convenio del seguro de desempleo, durante 122 días o 610 horas de trabajo:

- Dentro de los 28 meses que preceden al fin del contrato de trabajo, si el trabajador tiene menos de 50 años en la fecha de fin de contrato;
- Dentro de los 36 meses que preceden al fin del contrato de trabajo si tiene 50 o más años en la fecha de fin de contrato.

Se consideran períodos asimilados y se computan como afiliados, a efecto de la prestación de desempleo, los períodos de suspensión de contrato por razón de enfermedad, permiso parental de educación, permiso individual para la formación u otros.

En cambio no se contabilizan como períodos de afiliación aquellos en los que se ha ejercido una actividad profesional por cuenta propia, salvo en los supuestos de permisos para creación de empresa.

También se computa como período de afiliación el tiempo dedicado a la formación profesional y a la convalidación de los conocimientos adquiridos por la experiencia profesional.

### **Duración de la prestación**

Acreditado el período de carencia de cuatro meses de afiliación, la duración de la ARE depende de la duración de la afiliación al seguro de desempleo, según el principio siguiente: un día de afiliación da derecho a un día de prestación.

No puede ser inferior a 122 días (cuatro meses) ni superior a 730 días (24 meses) para los desempleados de menos de 50 años en la fecha de fin de contrato o de 1 mil 95 días (36 meses) para los que tienen 50 o más años.

### **Fecha de fin de contrato**

El fin del contrato que se tiene en cuenta para la apertura del derecho a prestaciones debe haber tenido lugar en los 12 meses que preceden la inscripción como solicitante de empleo.

Este período de 12 meses puede ampliarse en algunos supuestos (prácticas de formación profesional continua; ingreso en prisión tras la extinción del contrato de trabajo; suspensión del contrato con derecho a prestaciones económicas por incapacidad temporal; permiso de maternidad, prestaciones económicas por accidente de trabajo o enfermedad profesional).

Actualmente hay una modalidad única de prestación (antes había cuatro) aplicable a los trabajadores cuyo contrato de trabajo finalizó después del 1° de abril de 2009.

### **Supuesto general**

Salvo en los casos de reanudación del derecho (que se verá mas adelante) la duración de la prestación es igual a la duración de la afiliación. No puede ser inferior a 122 días (cuatro meses) ni superior a 730 días (24 meses) para los desempleados de menos de 50 años en la fecha de fin de contrato o de 1 mil 95 días (36 meses) para los que tienen 50 o más años.

### **Desempleados con 61 o más años**

Los beneficiarios de prestaciones contributivas de 61 o más años que no tienen las cotizaciones suficientes para tener derecho a la pensión de jubilación sin coeficiente reductor, pueden seguir percibiendo las prestaciones hasta que alcancen las cotizaciones exigidas o, como máximo, hasta que cumplan la edad requerida para la pensión sin coeficiente reductor.

Además de la edad deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar recibiendo las prestaciones desde hace un año, como mínimo;
- Tener doce años de afiliación (o períodos asimilados) al seguro de desempleo, de los cuales un año completo sin interrupción o dos años con interrupción, dentro de los cinco que preceden el fin del contrato de trabajo;
- Tener reconocidos, como mínimo, 100 trimestres de cotización al seguro de vejez.



### **Reducción o cese de la actividad de la empresa**

El trabajador que lleva en desempleo total 42 días como mínimo, a causa de una reducción o cese de actividad de la empresa en que trabaja, puede, aunque no haya extinción de contrato de trabajo, percibir hasta 182 días de prestaciones por desempleo.

Si la suspensión de la actividad está motivada por un siniestro o una catástrofe natural, el trabajador puede seguir percibiendo las prestaciones según las normas del derecho común hasta que se reanude la actividad. Si posteriormente hay extinción de contrato de trabajo, se descontará de las prestaciones a las que pueda tener derecho, como consecuencia de dicha extinción, la duración de las prestaciones percibidas.

### **Reanudación del derecho a la prestación**

Cuando un beneficiario de prestaciones deja de percibirlas porque encuentra y ejerce un empleo que posteriormente pierde, puede beneficiarse de un nuevo período de prestaciones (reanudación) si por el ejercicio de esta nueva actividad profesional reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de la prestación.

En este supuesto se efectúa una comparación:

- Entre el importe total de las prestaciones reconocidas y no percibidas por empezar este nuevo empleo y los derechos que le serían reconocidos por la nueva actividad;
- Y el importe bruto de la prestación diaria que dejó de percibir y la prestación que le correspondería por la nueva actividad;

Se concederá al desempleado el importe total de las prestaciones y el importe diario de la prestación que le sea más ventajoso.

### **Recuperación del derecho a la prestación**

El desempleado cuyo derecho a prestación contributiva termina y que no había agotado el derecho a prestación precedente, puede recuperar sus derechos, es decir las prestaciones no percibidas del período precedente, siempre y cuando:

- El tiempo entre la fecha de inscripción y el período precedente de prestaciones no agotadas no supere la duración de este período aumentado en tres años;
- No haya renunciado voluntariamente a la última actividad laboral (salvo supuestos de dimisión legítima).

### **Cálculo de la prestación contributiva**

La prestación contributiva de desempleo consta de una parte fija, revalorizada anualmente en el mes de julio, y una parte proporcional al salario.

### **Salario de referencia**

Para el cálculo del salario de referencia se tienen en cuenta las remuneraciones que forman la base de la cotización al desempleo, recibidas en los doce meses naturales que preceden el último día de trabajo.

Sólo se cuentan las remuneraciones hasta el tope máximo mensual, que corresponde a cuatro veces la base máxima de cotización a la seguridad social. (12.124 euros/mes desde el 1º de enero de 2012).

La prestación se calcula sobre el salario/día de referencia que se obtiene, de manera general, dividiendo las remuneraciones recibidas en los doce meses por 365.

### **Importe de la prestación**

El importe de la prestación es igual a:

- 40.4% del salario/día de referencia más 11.57 euros (cantidad esta correspondiente a la parte fija de la prestación actualmente vigente), o;
- El 57.4% del salario día de referencia.

De estas dos formas de cálculo, se atribuye al desempleado la que le sea más favorable. La prestación, no obstante, no puede ser inferior a 28.21 euros ni superar el 75% del salario/día de referencia.

### **Trabajo a tiempo parcial**

La prestación mínima y la parte fija de la prestación se reducen proporcionalmente en función del tiempo de trabajo del interesado en el supuesto de trabajo a tiempo parcial.

### **Desempleados beneficiarios de una pensión de invalidez**

La pensión de invalidez de primera categoría del régimen general de la seguridad social es totalmente compatible con la prestación contributiva por desempleo.

Las de segunda o tercera categoría son compatibles siempre y cuando el importe de la pensión sea computado junto con la remuneración salarial para la apertura de

derechos a la prestación por desempleo. De no ser así, se resta de la prestación por desempleo el importe de la pensión de invalidez.

### **Prestaciones para desempleados que han agotado el derecho a la prestación contributiva por desempleo**

Los demandantes de empleo que han agotado el derecho a prestaciones contributivas por desempleo pueden tener derecho, si cumplen los requisitos establecidos, a ciertas prestaciones:

#### **Subsidio Específico de Solidaridad (ASS)**

Esta prestación se reconoce a los desempleados de larga duración, o mayores de 50 años, que han agotado las prestaciones por desempleo, siempre que hubiesen trabajado cinco años dentro de los 10 anteriores a la situación de desempleo.

Además de las condiciones generales exigidas para las prestaciones por desempleo (inscripción en el servicio público de empleo, búsqueda de empleo, ser apto para trabajar), para tener derecho a la prestación es necesario no tener ingresos anuales superiores a:

- 70 veces el importe diario de la prestación (1 mil 94.10/mes, supuesto de una persona sola);
- 110 veces el importe diario de la prestación para una pareja (1 mil 719.30/mes).

El importe íntegro de la prestación es de 468.90 euros/mes. Es un subsidio diferencial, por lo que se abona total o parcialmente, en función de la renta.

La prestación se concede por períodos renovables de seis meses.

### **Subsidio temporal de espera**

Pueden ser beneficiarios de esta prestación las personas que se encuentran en una de las situaciones siguientes:

- Haber trabajado fuera del territorio nacional 182 días en los últimos 12 meses;
- Apátridas, refugiados, o beneficiarios del derecho de asilo;
- Presos liberados que han cumplido una condena de dos meses como mínimo.

Los solicitantes deben inscribirse en el servicio público de empleo como demandantes de empleo, ser aptos para ocupar un empleo, no haber recibido previamente la prestación por el mismo concepto y no disponer de ingresos que superen la renta de solidaridad activa (474.93 euros/mes para una persona sola y 712.40 para una pareja). El importe actual de la prestación es de 11.01 euros/día y el tiempo máximo de su percepción es de 12 meses.

### **Renta de Solidaridad Activa (RSA)**

Las personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios de algunas de las prestaciones anteriormente expuestas, pueden solicitar el subsidio llamado Renta de Solidaridad Activa (RSA).

La RSA garantiza a todas las personas, aptas o no para el trabajo, una renta mínima, y un suplemento de ingresos cuando inicien o aumenten su actividad laboral.

Se prevé una ayuda única para cubrir los gastos que pueda ocasionar la vuelta al empleo. La RSA ofrecerá a sus beneficiarios un acompañamiento social y profesional que le permita aumentar sus posibilidades de inserción.

## **Beneficiarios**

Para ser beneficiario de la RSA se deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener 25 o más años, o menos de 25 si tienen un hijo a cargo o esperan un hijo. En septiembre de 2010, se ha ampliado el derecho a los jóvenes de menos de 25 años que han trabajado dos años, como mínimo, en el período de tres años que precede a la solicitud;
- El solicitante debe residir en Francia, ser de nacionalidad francesa o titular del permiso de residencia o de un permiso de estancia que autorice a trabajar, concedido, como mínimo, cinco años antes de la solicitud. Los ciudadanos de países miembros de la UE (salvo aquellos sometidos al período transitorio de espera) deberán haber residido en Francia como mínimo tres meses antes de la demanda;
- La unidad familiar del solicitante no deberá disponer de ingresos o rentas superiores a un tope que se establece por decreto;
- Personas excluidas. No tienen derecho a la RSA las personas que se encuentren disfrutando de permisos sin sueldo, los estudiantes y los que realizan prácticas en empresas.

## **Derechos y deberes de los beneficiarios**

El beneficiario de la RSA tiene derecho a un acompañamiento social y profesional adaptado a sus necesidades y tiene la obligación, cuando los ingresos de la unidad familiar son inferiores al ingreso mínimo garantizado aplicable, a buscar un empleo o realizar las gestiones necesarias para su inserción profesional.

Para facilitar la inserción, el texto prevé que se oriente al beneficiario de la RSA:

- Hacia el Servicio Público del Empleo u organismos privados de colocación, cuando esté disponible y apto para ocupar un empleo;
- Hacia los servicios del departamento (provincia) u organismos competentes en materia de inserción social, si presenta dificultades relativas al alojamiento o estado de salud que impidan el ejercicio de una actividad profesional.

## **Cuantía de la RSA**

El ingreso mínimo garantizado varía en función del número de miembros y de los ingresos de la unidad familiar, y su importe se fija por decreto. Para las personas solas con hijos a cargo o mujeres embarazadas se concede una bonificación durante un determinado período.

Para las personas que no ejercen ninguna actividad, la RSA se configura como una cantidad, a tanto alzado, en función de la situación familiar.

Su cuantía es la siguiente:

- 474.93 euros/mes para una persona sola;

- 712.40 euros/mes para dos personas;
- 142.48 euros/mes por persona a cargo suplementaria.

El importe de la prestación es mayor para las familias monoparentales:

- 609.87 euros mes para una mujer embarazada;
- 813.16 euros/mes para una familia monoparental con un hijo menor de tres años a cargo;
- 203.29 euros/mes por cada hijo suplementario.

Para incentivar la inserción social y profesional de las personas que perciban la RSA, la prestación es compatible, con la remuneración obtenida por el ejercicio de una actividad profesional, según la fórmula siguiente:

$$\text{RSA} = \text{Cantidad a tanto alzado máxima} + 62\% \text{ de los} \\ \text{ingresos profesionales} - \\ \text{los ingresos de la unidad familiar}$$

No hay límite de tiempo para la percepción de la RSA. Su cuantía disminuye a medida que aumentan los ingresos profesionales y dura hasta que los ingresos del beneficiario o de la unidad familiar no sobrepasen el importe mínimo garantizado.



## **Prestaciones por desempleo derivadas de la pérdida de un trabajo a tiempo parcial**

En Francia, los trabajadores contratados a tiempo parcial que pierden su empleo están protegidos por el seguro de desempleo del régimen común.

Para tener derecho a las prestaciones por desempleo es necesario que exista una extinción del contrato de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador y reunir el período de actividad mínima previa requerido.

### **Generación del derecho**

Tiene derecho a las prestaciones contributivas por desempleo, el trabajador a tiempo parcial que cesa la relación laboral por causas ajenas a su voluntad, que es apto para trabajar y que acredita una cotización previa o asimilada de 122 días o 610 horas de trabajo:

- En los 28 meses anteriores al término del contrato, si el desempleado tiene menos de 50 años;
- En los 36 meses anteriores al término del contrato para los trabajadores que tiene 50 o más años.

Se consideran situaciones asimiladas las suspensiones del contrato de trabajo por enfermedad, permiso parental, permisos individuales de formación, etcétera.

No se requiere extinción del contrato para percibir las prestaciones por desempleo parcial cuando, por causas excepcionales, el contrato está suspendido por cese total o parcial de la actividad de la empresa.

En este supuesto, el trabajador percibe la prestación de actividad parcial prevista para estas circunstancias durante un máximo de seis semanas.

Pasado este período y si la situación de desempleo persiste, los trabajadores con suspensión de contrato tienen derecho a percibir, si reúnen los requisitos exigidos, la prestación contributiva por desempleo durante un período máximo de 182 días.

### **Cuantía de la prestación**

El trabajador con contrato a tiempo parcial que pierde involuntariamente el empleo, tiene el período de actividad previa requerido y se inscribe en el servicio público de empleo tiene derecho a la prestación contributiva por desempleo (ARE) consistente en una prestación económica bruta diaria cuyo importe es el más elevado entre las dos formas de cálculo siguientes:

- 40.4% del salario de referencia día más una cantidad fija (11.57 euros a partir del 1º de julio de 2011), o;
- 57.4% del salario diario de referencia.

La prestación no puede ser inferior a 28.21 euros/día por trabajo a tiempo completo. Para los trabajadores a tiempo parcial la cantidad fija y la cuantía mínima de la prestación se reduce proporcionalmente al número de horas de trabajo.

La duración de la prestación es igual a la duración de la afiliación (período de cotización) que se ha tenido en cuenta para la apertura del derecho: un día de afiliación genera el derecho a un día de prestación. La duración no puede ser inferior a 122 días ni superior a 730 días.

Para los trabajadores con 50 o más años en el momento de la extinción del contrato la duración máxima es de un mil 95 días.

### **Compatibilidad de la recepción de la prestación por desempleo con una actividad profesional “reducida”**

En principio, el derecho a la prestación contributiva por desempleo del régimen común se extingue cuando el desempleado ejerce una actividad profesional.

No obstante, el desempleado que ejerce una actividad profesional “ocasional” o reducida puede seguir percibiendo la prestación contributiva total o parcialmente durante 15 meses si reúne ciertas condiciones. Este límite máximo de 15 meses no se aplica a los desempleados con más de 50 años ni a los beneficiarios del contrato subvencionado “contrato de acompañamiento al empleo”.

### **Requisitos para la compatibilidad de la recepción de la prestación contributiva por desempleo y la remuneración salarial**

Cuando el trabajador conserva una actividad reducida o ejerce una actividad ocasional, puede percibir las prestaciones por desempleo del régimen común siempre y cuando tenga una actividad laboral o asimilada previa anterior a la extinción del contrato de 610 horas de trabajo:

- En los 28 meses anteriores al término del contrato, si el desempleado tiene menos de 50 años;
- En los 36 meses anteriores al término del contrato para los trabajadores que tienen 50 o más años.

La actividad reducida se refiere al supuesto de que el trabajador tenga varios empleos y pierde uno o varios de ellos o que inicie una actividad parcial después de haber perdido el empleo.

El desempleado que ejerce una actividad ocasional o reducida cuya duración mensual no sobrepase las 110 horas tiene derecho a percibir la prestación contributiva si se cumplen los siguientes requisitos:

- Que la actividad o actividades conservadas no generen remuneraciones superiores al 70% de las remuneraciones mensuales brutas percibidas antes de la pérdida de una de las actividades, o
- Que la actividad laboral que se inicia posteriormente a la pérdida de las actividades no genere remuneraciones superiores al 70% de las remuneraciones mensuales brutas que han servido de base para el cálculo de la prestación por desempleo.

La compatibilidad puede ser total o parcial. Son compatibles en su totalidad las remuneraciones procedentes del trabajo y las prestaciones por desempleo en el supuesto de conservación de una o varias actividades ocasionales o reducidas cuya duración no sobrepase en el mes natural las 110 horas ni el 70% de las remuneraciones mensuales brutas percibidas antes de la pérdida de una de las actividades.

La compatibilidad es parcial cuando la actividad laboral se inicia tras la pérdida del empleo y no genera remuneraciones superiores al 70% de las remuneraciones mensuales brutas que han servido de base para el cálculo de la prestación por desempleo.

El importe de la prestación por desempleo se reduce el número de días resultante de dividir la remuneración salarial por el salario diario de referencia que ha servido de base para el cálculo de la prestación por desempleo.

Para los mayores de 50 años la reducción es el resultado de multiplicar por 0.8 el número de días obtenido de esta manera.

Ejemplo: Un trabajador despedido percibe un salario mensual de 1 mil 200 euros. El salario diario de referencia es de 40 euros. Después de inscribirse en el servicio público de empleo encuentra un trabajo remunerado con 360 euros/mes que, al ser inferior al 70% del salario de referencia, es compatible con la prestación por desempleo.

El servicio público de empleo deducirá mensualmente nueve días de prestaciones (360/40).

### **Prestaciones por desempleo por reducción o suspensión del contrato de trabajo (desempleo parcial)**

El desempleo parcial es un dispositivo que permite a las empresas con dificultades económicas reducir o suspender temporalmente su actividad, garantizando a los trabajadores una prestación de compensación del salario perdido.

La ley define el desempleo o actividad parcial (subsidio específico de desempleo parcial) como la situación en la que se encuentra el trabajador cuando se produce un cierre temporal del establecimiento o una reducción de la jornada laboral y como consecuencia de ello sufre una reducción o pérdida salarial.

En esta situación, tiene derecho a una ayuda a cargo del empresario, regulada por los acuerdos nacionales interprofesionales negociados entre los interlocutores sociales, a la que se añade una ayuda del Estado.

Se puede recurrir al desempleo parcial en las siguientes situaciones:

- Reducción de horario en el establecimiento o parte del mismo derivado de la coyuntura económica;
- Dificultades de aprovisionamiento en materias primas o energía;
- Siniestros o acontecimientos meteorológicos excepcionales;
- Transformación, restructuración o reorganización de la empresa, o;
- Cualquier otra circunstancia de carácter excepcional.

Antes de decidir sobre la aplicación del desempleo parcial, el empresario debe consultar al comité de empresa o, en su defecto a los delegados de personal. Si no hay representantes de personal se debe informar a los trabajadores.

Las horas de desempleo dan derecho al abono de una prestación compensatoria por pérdida de salario cuyo importe es, como mínimo, igual al 60% de la remuneración/hora bruta del trabajador sin que en ningún caso pueda ser inferior a 6.84 euros/hora.

Una parte de la prestación está a cargo del Gobierno (“subsidio específico de ayuda pública”) y otra parte a cargo de la empresa (“ayuda convencional”).

La aportación del Gobierno varía en función de la plantilla de la empresa (4.84 euros/hora para empresa de 250 o menos trabajadores y 4.33 euros/hora para empresas con más de 250 trabajadores).

La prestación a cargo de la empresa representa el 60% de la remuneración/hora de la que se deduce la ayuda del Gobierno. En realidad la empresa abona directamente al trabajador el 60% de la remuneración y recibe posteriormente el importe de la ayuda pública.

En caso de desempleo parcial no se abona prestación compensatoria por las horas extraordinarias perdidas.

El contingente máximo anual por trabajador de horas con derecho al subsidio es de 1 mil.

Cuando la suspensión de la actividad de la empresa es total, el régimen del desempleo o actividad parcial por motivos excepcionales se aplica durante un máximo de seis semanas (42 días). Pasado este plazo, el trabajador cuyo contrato de trabajo está suspendido tiene derecho, si reúne las condiciones exigidas, a la prestación contributiva por desempleo del régimen común.

### **Actividad parcial de larga duración (APLD)**

Si la reducción del tiempo de trabajo dura dos o más meses, la empresa puede firmar con el Estado un convenio de “actividad parcial de larga duración”.

Este dispositivo permite que los trabajadores que sufren reducción de jornada de trabajo durante un período de al menos dos meses puedan cobrar hasta un máximo del 75% de su salario íntegro.

**Beneficiarios**

Están afectados por el dispositivo APLD los trabajadores que sufren reducción de su jornada de trabajo por debajo de la duración legal o convencional, durante un período de al menos dos meses y de 12 como máximo.

**Procedimiento**

La empresa obligada a reducir su actividad firma con el Estado un convenio de actividad parcial de larga duración, con el fin de que sus trabajadores puedan ser compensados por su pérdida salarial.

El empresario debe consultar con el comité de empresa o, en su defecto, con los delegados del personal, antes de la formalización del convenio sobre los puntos siguientes:

- Motivos económicos por lo cuales la empresa ha recurrido a la actividad parcial de larga duración;
- Categorías profesionales y actividades de la empresa afectadas; y
- Nivel y condiciones de aplicación de las reducciones de jornada y formaciones susceptibles de llevarse a cabo durante los períodos de actividad parcial.

**Prestación económica**

El trabajador en actividad parcial de larga duración se beneficia de una prestación por hora igual, como mínimo, al 75% de su salario íntegro por hora. Esta prestación no puede ser inferior al salario mínimo interprofesional de crecimiento (SMIC)/hora.



El abono se efectúa en la fecha normal de pago del salario por el empresario quien, a su vez, es reembolsado, en parte, por el Estado.

Como en el supuesto de desempleo parcial, la participación del Gobierno en esta prestación depende de la importancia de la plantilla de la empresa. Así pues, la participación total del Gobierno es la siguiente:

- Empresas de más de 250 trabajadores: 4.33 euros/hora en concepto de subsidio específico de ayuda pública más 2.90 euros/hora en concepto de subsidio complementario por actividad parcial de larga duración. Total aportación del Gobierno 7.23 euros/hora;
- Empresas de menos de 250 trabajadores: 4.84 euros/hora en concepto de subsidio específico de ayuda pública más 2.90 euros/hora en concepto de subsidio complementario por actividad parcial de larga duración. Total aportación del Gobierno 7.74 euros/hora.

### **Obligaciones del empresario**

Puesto que el Estado asume parcialmente el pago de esta prestación, el empresario se compromete a mantener empleados a los trabajadores durante una duración igual al doble del período de validez del convenio firmado con el Estado.

También debe proponer a cada trabajador una entrevista individual destinada a examinar sus posibilidades de formación. Esta formación se efectúa durante las horas no trabajadas pero pagadas. Durante estos períodos de formación, el importe de la prestación/hora es del 100% del salario neto de referencia del trabajador.

**Fuente de información:**

<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista161/79.pdf>

## Protección Social de los Empleados de Hogar en Francia

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España publicó en su revista *Actualidad Internacional Sociolaboral*, número 161, de septiembre del 2012, un artículo sobre la protección social de los empleados de hogar en Francia. A continuación se presentan los detalles:

En Francia, se considera empleado de hogar a la persona que trabaja en el domicilio de un particular realizando tareas domésticas o familiares, tales como limpieza, guarda de niños o de una persona dependiente, pequeños trabajos de jardinería, ayuda y apoyo escolar y otras de similar naturaleza.

El empleado de hogar está incluido en el ámbito de aplicación del régimen general de la seguridad social y dispone de la cobertura y prestaciones de dicho régimen, con algunas especificidades.

En efecto, el Artículo L. 311-2 del *Código de la Seguridad Social* establece que han de estar afiliadas obligatoriamente al régimen general las personas, cualquiera que sea la nacionalidad o el sexo, que trabajen para uno o varios empleadores, sea cual sea el importe y la naturaleza de su remuneración, la forma, naturaleza o validez de su contrato.

La jurisprudencia interpreta que se tiene la condición de trabajador a efectos de aplicación del artículo precedente, cuando se cumplen los tres criterios siguientes:

- Relación de subordinación;
- Abono de una remuneración y;

- Existencia de un contrato.

### **Declaración e ingreso de cotizaciones**

El particular que contrata a un empleado del hogar debe darle de alta en el organismo recaudador de las cotizaciones a la seguridad social y los subsidios familiares Unions de Recouvrement des Cotisations de Sécurité Sociale et d'Allocations Familiales (URSSAF por sus siglas en francés).

Para beneficiarse de la cobertura social, el trabajador debe ser declarado por el empleador al URSSAF, en los ocho días siguientes al inicio del contrato de trabajo.

Las obligaciones declarativas se simplifican si el empleador utiliza el dispositivo denominado “cheque empleo servicio universal” (CESU).<sup>19</sup>

### **Afiliación del trabajador al régimen de retiro complementario**

La cotización al régimen de retiro complementario es obligatoria y se efectúa automáticamente en el momento de darse de alta en el URSSAF.

En el caso de los empleados del hogar, la gestión de dichas prestaciones complementarias a las de la seguridad social se realiza por un organismo específico: el Instituto de Retiro Complementario de Empleados del Hogar (IRCEM Retraite).

---

<sup>19</sup> El CESU supone una simplificación administrativa destinada a los particulares. El empleador puede solicitar la adhesión al dispositivo CESU a través de Internet (en el sitio Web del URSSAF: [www.cesu.urssaf.fr](http://www.cesu.urssaf.fr)). Ello implica la declaración automática del trabajador. El Centro nacional “CESU” calcula las cotizaciones y las contribuciones sociales y recibe el importe directamente del banco del empleador. Éste no tiene que entregar hojas de paga, se encarga directamente el Centro nacional. La utilización de este dispositivo abre el derecho a ciertos beneficios fiscales.

## **Cálculo de las cotizaciones**

El empleador ingresa al URSSAF las cuotas de seguridad social del empresario y el trabajador por enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, jubilación y retiro complementario, desempleo, solidaridad para la autonomía, fondo nacional para la ayuda a la vivienda, seguro para la garantía de los salarios, contribución social generalizada (CSG), contribución de reembolso de la deuda social (CRDS) y formación. Algunas de estas cotizaciones son a cargo exclusivo del empleador.

## **Base de cotización**

Para los empleados del hogar se puede cotizar por el salario real o por una cantidad a tanto alzado.

Las cotizaciones y contribuciones sociales se efectúan sobre el salario real por elección expresa del empleador o cuando no existe acuerdo entre empleador y trabajador.

La cantidad a tanto alzado se calcula multiplicando el número de horas trabajadas por el importe del salario mínimo interprofesional vigente (incluso si la remuneración percibida es superior).

## **Tipo de cotización**

Cualquiera que sea la base de cotización (a tanto alzado o salario real), el tipo aplicable para determinar el importe de las cotizaciones es el mismo que se aplica al resto de los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del régimen general.

**Prestaciones**

Los empleados de hogar tienen derecho a todas las prestaciones del régimen general, con las especificidades que se señalan a continuación.

**Incapacidad temporal**

Como se indica en el párrafo precedente, tienen derecho a las prestaciones por incapacidad temporal, por enfermedad o accidente de trabajo, establecidas para el régimen general.

Es, sin embargo, específico de estos trabajadores el derecho a percibir un complemento a las prestaciones por incapacidad temporal de la seguridad social, abonado por el IRCEM, organismo gestor de su jubilación complementaria.

Se requiere para ello tener seis meses de antigüedad, como mínimo, con el mismo empleador, independientemente del número de horas trabajadas. Por ello, en ciertos casos, el trabajador puede tener derecho a esta prestación complementaria y no tener derecho a la prestación por incapacidad temporal de la seguridad social, para cuya percepción se exige 200 horas de trabajo en los 90 días precedentes al cese en el trabajo por esta contingencia.

El importe de la prestación abonada por el IRCEM es igual a la diferencia entre el salario mensual neto de referencia (salario medio de los 90 días precedentes al cese o cuantía de la base a tanto alzado) y las prestaciones abonadas por la seguridad social.

Su abono cesa cuando cesa el derecho a las prestaciones de la seguridad social o al inicio de efectos de la pensión de jubilación. En todo caso, la duración máxima es de tres años.

### **Maternidad**

La empleada de hogar tiene derecho a los permisos por maternidad establecidos por el código de trabajo para el resto de las trabajadoras y a las prestaciones económicas por maternidad abonadas por la seguridad social. El IRCEM no abona prestaciones complementarias por maternidad.

El resto de prestaciones se rigen por las normas del régimen general. La jubilación complementaria, tal como ya se ha indicado, se gestiona y abona por el IRCEM.

### **Derecho a la formación profesional**

Las cotizaciones por formación profesional dan acceso a la formación continua. Como el resto de los trabajadores, los empleados de hogar tienen derecho al dispositivo denominado Derecho Individual a la Formación (DIF), consistente en una atribución anual de 20 horas de formación por año trabajado, pudiendo totalizarse seis años como máximo (120 horas).

Para ello, es necesario tener un contrato de duración indefinida, trabajar a tiempo completo y tener un año de antigüedad, como mínimo, con el mismo empleador.

En el supuesto de trabajo a tiempo parcial, se atribuye un número de horas a tanto alzado en función de la duración semanal del trabajo. Este número de horas DIF, va desde tres horas por año cuando la duración semanal del trabajo es inferior a siete horas a la semana, a 20 horas cuando la duración semanal es igual o superior a 33 horas.

**Fuente de información:**

<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista161/46.pdf>



## **Amplían cooperación en la lucha contra el trabajo infantil (OIT)**

El 9 de noviembre de 2012, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional el Trabajo (OIT) y la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS)<sup>20</sup> firmaron un Memorando de Entendimiento para ampliar la cooperación entre ambas organizaciones por un nuevo período de cinco años. En seguida se presentan los detalles.

Los objetivos comunes de justicia social y paz; y el empoderamiento de los jóvenes es el motivo de la cooperación entre la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS) y la OIT, la cual se formalizó mediante un Memorando de Entendimiento en 2004 y se renovó el día de hoy (9 de noviembre de 2012) en Ginebra por un nuevo período de cinco años.

A la fecha, las actividades planificadas conjuntamente entre la OIT y la OMMS han girado en torno al programa “Defensa de los derechos del niño a través de la educación, las artes y los medios de comunicación” (SCREAM)<sup>21</sup>. Los scouts han sido formados para utilizar la metodología SCREAM con el propósito de emancipar a los niños y jóvenes, movilizar a sus comunidades y organizar eventos para el Día mundial contra el trabajo infantil.

Las conferencias internacionales sobre el movimiento scout y el trabajo infantil, y los talleres Jamborees scouts, mundiales y nacionales, han impulsado la colaboración entre las organizaciones nacionales del movimiento scout y el IPEC. Más allá de la sensibilización, el movimiento scout ha demostrado que puede llegar a los niños víctimas del trabajo infantil o en situación de riesgo, y que gracias a sus acciones puede cambiar las vidas de estos niños. Por ejemplo: en Kenia, El Salvador, Chile y

---

<sup>20</sup> <http://www.scout.org/>

<sup>21</sup> <http://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Scream/lang--es/index.htm>

Egipto, los proyectos scouts destinados a los niños, a menudo llevados a cabo conjuntamente con las oficinas nacionales de la OIT, han permitido brindar a niños trabajadores, asistencia social y educación no formal con el fin de establecer un vínculo que les permita acceder a la escolarización y a oportunidades de recreación.

En el marco de esta renovada colaboración, se elaborará un nuevo módulo SCREAM sobre la temática “Proteger a los niños del peligro” –tema prioritario para los Scouts y la OIT– con el fin de promover la dignidad y la integridad física y psicológica del niño.

### **Palabras de los participantes**

*El Director General de la OIT comentó:* “Durante la última década, hemos trabajado conjuntamente con la OMMS con el fin de incrementar la sensibilización sobre la justicia social y los derechos humanos, incluyendo, en particular, el trabajo infantil. En esta tercera fase de la alianza, buscaremos dirigir nuestra labor conjunta hacia un enfoque aún más fuerte, basado en los derechos, concentrándose en la participación de los Scouts, en especial en los países del Hemisferio Sur, en las actividades que llegan a los niños víctimas del trabajo infantil o en situación de riesgo. Es con este espíritu, objetivo motor del movimiento mundial contra el trabajo infantil, que la OIT se complace en renovar el Memorando de Entendimiento con la Organización Mundial del Movimiento Scout.”

*La Directora del IPEC manifestó:* “215 millones de niños... en situación de trabajo infantil, 115 millones de ellos están expuestos a las peores formas de trabajo infantil. Los jóvenes aportan energía esencial, ideas y acciones para revitalizar el movimiento mundial contra el trabajo infantil. Al firmar este nuevo Memorando de Entendimiento... esperamos profundizar aún más nuestra cooperación para que... los Scouts... no sólo conozcan la existencia del trabajo infantil, sino que además sean capaces de participar activamente en el movimiento mundial contra el trabajo infantil,

y se comprometan con los niños socialmente excluidos con el fin de prevenir y eliminar el trabajo infantil”.

*El Secretario General de la OMMS manifestó:* “La renovación de este Memorando de Entendimiento refuerza nuestro compromiso común.... Durante los últimos 8 años, nuestra labor conjunta... se ha fortalecido.... La OMMS ha hecho uso del paquete didáctico SCREAM del IPEC en muchas de sus organizaciones, tanto nacionales como de base. También hemos estado trabajando conjuntamente para promover el Día mundial contra el trabajo infantil, recordando a más de 30 millones de miembros de la OMMS sobre la causa común por la que obramos. A través de esta alianza, nuestras organizaciones nacionales han promocionado los derechos del niño a sus miembros jóvenes y han extendido el movimiento scout a los niños que se encuentran en situaciones difíciles. El nuevo Memorando de Entendimiento también implica la posibilidad de trabajar conjuntamente sobre el tema “Proteger a los niños del peligro”, basado en la labor que realiza el movimiento scout en el tema de la protección de la niñez, la llamada iniciativa “A salvo del peligro”.

**Fuente de información:**

[http://www.ilo.org/ipec/Events/WCMS\\_193134/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ipec/Events/WCMS_193134/lang--es/index.htm)

### **Lento progreso en el cierre de la brecha económica de género mundial (FEM)**

El 24 de octubre de 2012, el Foro Económico Mundial (FEM) o World Economic Forum informó acerca del lento progreso en el cierre de la brecha económica de género mundial. A continuación se presenta la información.

En la séptima edición del *Informe sobre la Brecha de Género Mundial 2012*, editado por FEM, se ubica a los países nórdicos en los primeros puestos, dado que Islandia, Finlandia, Noruega y Suecia han cerrado cerca del 80% de sus brechas de género. En la parte inferior de la clasificación, algunos países todavía deben cerrar sus brechas cercanas a 50%, mientras que más de la mitad de esos países encuestados no pudieron cerrar su brecha económica de género en más de 5% durante los últimos siete años.

El *Informe de Brecha de Género Mundial* evalúa los países en función de su capacidad para cerrar la brecha de género en cuatro áreas fundamentales: acceso a atención médica, acceso a educación, participación política e igualdad económica. En los campos de salud y educación, si bien existen brechas críticas en algunos países como Pakistán, Etiopía, Yemen y Benín, el progreso ha sido marcado a nivel mundial con el cierre de 96% de las brechas de salud y 93% de las brechas de educación en las 135 economías evaluadas en el informe.

**LOS PRIMEROS 20 PAÍSES SEGÚN EL ÍNDICE  
DE BRECHA DE GÉNERO MUNDIAL  
-Posición en 2012 y 2011-**

| País          | 2012 | 2011 | Situación |
|---------------|------|------|-----------|
| Islandia      | 1    | 1    | →         |
| Finlandia     | 2    | 3    | ↑         |
| Noruega       | 3    | 2    | ↓         |
| Suecia        | 4    | 4    | →         |
| Irlanda       | 5    | 5    | →         |
| Nueva Zelanda | 6    | 6    | →         |
| Dinamarca     | 7    | 7    | →         |
| Filipinas     | 8    | 8    | →         |
| Nicaragua     | 9    | 27   | ↑         |
| Suiza         | 10   | 10   | →         |
| Holanda       | 11   | 15   | ↑         |
| Bélgica       | 12   | 13   | ↑         |
| Alemania      | 13   | 11   | ↓         |
| Lesoto        | 14   | 9    | ↓         |
| Letonia       | 15   | 19   | ↑         |
| Sudáfrica     | 16   | 14   | ↓         |
| Luxemburgo    | 17   | 30   | ↑         |
| Reino Unido   | 18   | 16   | ↓         |
| Cuba          | 19   | 20   | ↑         |
| Austria       | 20   | 34   | ↑         |

FUENTE: WEF, [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GenderGapReport\\_Rankings\\_2012.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GenderGapReport_Rankings_2012.pdf)

En comparación, la brecha económica de género mundial ahora se sitúa en 60%, mientras que solo se cerró 20% de la brecha en participación política. A largo plazo, esto refleja una mejora en la situación económica de las mujeres en un tercio de los 135 países encuestados, entre ellos, las cuatro economías más importantes del mundo: Estados Unidos de Norteamérica, China, Japón y Alemania. No obstante, el progreso ha sido lento. Solo nueve países han mejorado en más de 10% durante los últimos siete años y 75 países han mejorado menos del 5 por ciento.

Los datos sugieren una firme correlación entre esos países que son más exitosos en cuanto al cierre de la brecha de género y aquellos países que son más competitivos a nivel económico.

“La clave para el futuro de cualquier país y cualquier institución es la capacidad para atraer los mejores talentos”, comentó Klaus Schwab, Fundador y Presidente Ejecutivo

del FEM. “En el futuro, el talento será más importante que el capital o cualquier otra cosa. El desarrollo de una dimensión de género no es solo una cuestión de igualdad, es la tarjeta de presentación para triunfar y prosperar en un mundo cada vez más competitivo”, agregó.

“Seis de los 10 países que obtuvieron el mejor desempeño en el Índice de competitividad mundial también están presentes entre los 20 primeros puestos del Índice de brecha de género mundial: Esto demuestra que es necesario que los países que ya invirtieron en salud y educación de las mujeres, se centren en los dominios económicos y políticos; y que las economías de quienes aún no lo han hecho se verán rezagadas.” Aseveró Saadia Zahidi, Senior Director, y Jefe del Programa de Mujeres Líderes y Paridad de Género del FEM y co-autor del informe.

### **Análisis regional**

Europa vuelve a dominar el listado anual de los 10 mejores, con Islandia en el primer puesto ya que cuenta con la mejor puntuación general en logros educativos y participación política, seguido por Finlandia, Noruega, Suecia e Irlanda, respectivamente. En los puestos siguientes se encuentran Dinamarca (7) y Suiza (10). Italia, Grecia (82) y Turquía (124) están en los últimos puestos.

En América del Norte, Estados Unidos de Norteamérica cayó cinco puestos y se ubica en la posición 22 debido a un porcentaje menor de mujeres en cargos para la toma de decisiones políticas. Mientras tanto, en Latinoamérica, Nicaragua ocupa el 9º puesto del listado mundial. Brasil (62) avanza 20 lugares gracias a las mejoras en la educación primaria y a la cantidad de mujeres en puestos ministeriales.

El país asiático mejor ubicado en el listado es Filipinas (8), principalmente debido a su éxito en la participación en salud, educación y economía. China, que es el segundo país ubicado más bajo en el listado según el subíndice de salud y supervivencia (132)

debido a una proporción de hombres y mujeres sesgada en el nacimiento, goza de una alta calificación en términos de participación de mano de obra femenina (74%). Japón (101) y Corea del Sur (108) se ubican entre las economías de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con las calificaciones más bajas. India (105) se encuentra en el último lugar del listado de economías BRIC (Brasil, Rusia, India y China), mientras que Pakistán se ubica entre los 10 países con peor calificación con respecto a educación primaria, secundaria y alfabetización.

En el mundo árabe, Emiratos Árabes Unidos (107) continúa en el primer lugar con una participación femenina en economía superior al promedio y paridad en educación. También se incluye una brecha de género inversa en la educación terciaria, donde las mujeres inscriptas triplican a los hombres. Siria, cuyos datos fueron recopilados antes del ataque de la guerra civil, cayó tres lugares y se ubica en el puesto 132, por detrás de Arabia Saudita (131), que mejoró aproximadamente 10% con respecto a su puntuación en 2006. Yemen (135) sigue ubicándose en la última posición entre los países árabes, a pesar de su avance desde 2006.

El país del continente africano subsahariano mejor ubicado es Lesoto (14). Descendió cinco lugares en igualdad salarial por trabajo similar e ingresos percibidos estimados, pero sigue siendo el único país de la región que ha cerrado su brecha de género en logros educativos y subíndices de salud y supervivencia. Forma parte de los 20 mejores con África del Sur (16), mientras que Mali (128), Costa de Marfil (130) y Chad (133) son los peor posicionados.

“Las brechas de género pueden cerrarse con las políticas adecuadas. A medida que los países experimentan con las propuestas políticas en este área, deberían compartir lo aprendido a partir de la experiencia para acelerar el progreso”, asegura la co-autora Laura Tyson, S. K. y Angela Chan, Professor de Global Management, Haas School of Business, University of California en Berkeley, Estados Unidos de Norteamérica.

“En países donde las mujeres tienen mayor escolarización que los hombres, el cambio se trasladó a lograr que el matrimonio y la maternidad sean compatibles con una participación política y económica más completa de las mujeres,” manifestó el co-autor del informe, Ricardo Hausman, Director del Centre for International Development de Harvard University.

### **Información adicional**

El índice del *Informe de la Brecha de Género Mundial* examina a 135 países, que representan más de 93% de la población mundial, sobre el modo en que se dividen los recursos y las oportunidades entre las poblaciones masculinas y femeninas. El informe mide el tamaño de la brecha de desigualdad de género en cuatro áreas:

- *Participación económica y oportunidad*: salarios, participación y empleo altamente capacitado.
- *Educación*: acceso a niveles de educación básicos y más elevados.
- *Participación política*: representación en las estructuras de toma de decisiones.
- *Salud y supervivencia*: expectativa de vida y proporción hombres-mujeres.

Los índices de puntuación pueden interpretarse como el porcentaje de la brecha que se ha cerrado entre mujeres y hombres. Entre ellos, 111 han sido cubiertos desde la primera edición del informe hace seis años. Trece de las 14 variables utilizadas para crear el índice son de indicadores de datos reales y concretos públicamente disponibles de organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de desarrollo de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud.



Por segundo año consecutivo, el informe incluye nuevos datos de una encuesta de ministerios de mujeres que analizan el uso de políticas nacionales diseñadas para facilitar la participación femenina como mano de obra en 74 países. Aetna, Alcatel-Lucent, Bahrain Mumtalakat Holding Company, Burda Media, Clifford Chance, The Coca-Cola Company, Ernst & Young, HCL Technologies, Heidrick & Struggles, Manpower Group, McKinsey & Company, NYSE Euronext, Nomura Holdings, The Olayan Group, Omnicom Group, Renault-Nissan Alliance y Takeda Pharmaceutical son socios comunitarios del Programa de Mujeres Líderes y Paridad de Género del World Economic Forum.

### Caso México:

#### DATOS DE MÉXICO SEGÚN EL ÍNDICE DE BRECHA DE GÉNERO 2012

| Posición entre<br>135 naciones | Calificación<br>Donde 0.00 = inequidad, 1.00 = equidad |
|--------------------------------|--|
| 84                             | 0.6712   |

FUENTE: FUENTE: WEF,

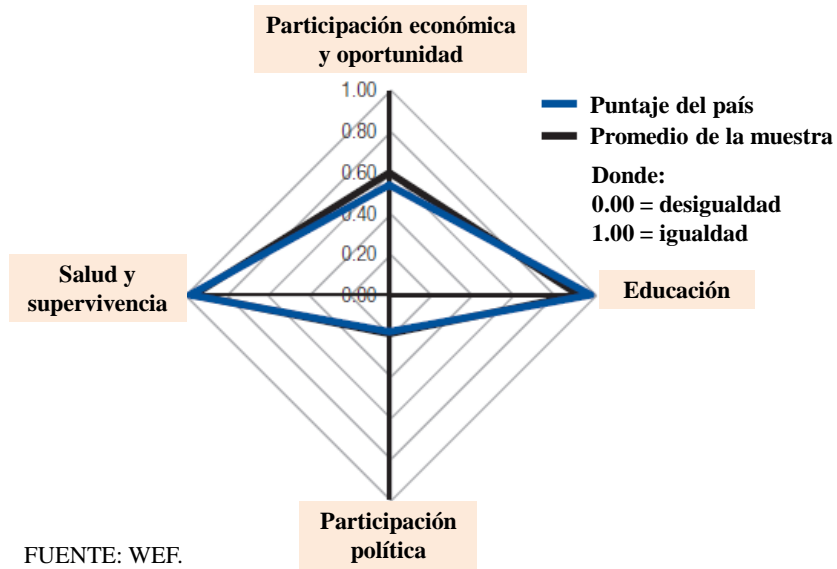
[http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GenderGapReport\\_Rankings\\_2012.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GenderGapReport_Rankings_2012.pdf)

#### PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS DE MÉXICO

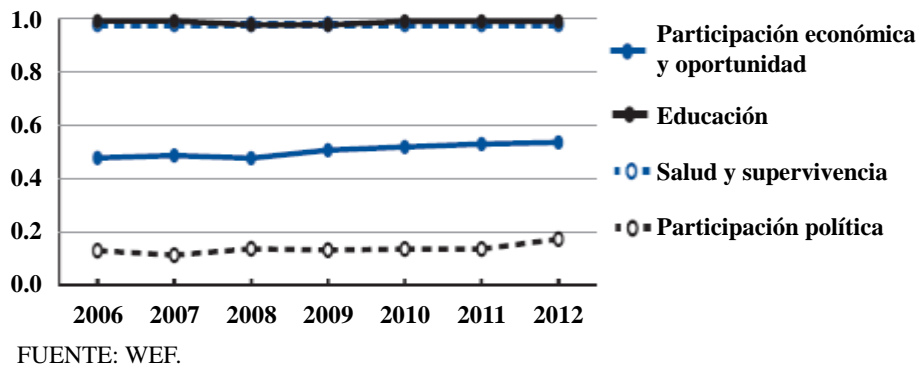
|  |        |
|--|--------|
| Población Total (millones)                               | 114.79 |
| Crecimiento de la población (%)                          | 1.23   |
| PIB (miles de millones de dólares)                       | 692.48 |
| PIB per cápita valuado con la paridad de poder de compra | 12 441 |

FUENTE: WEF.

SITUACIÓN DE MÉXICO POR ÁREA



EVOLUCIÓN DE MÉXICO DE 2006 A 2012



Fuente de información:

[http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_NR\\_GlobalGenderGapReport\\_2012\\_SP.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_NR_GlobalGenderGapReport_2012_SP.pdf)

Para tener acceso al documento *The Global Gender Gap Report 2012* visite:

[http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GenderGap\\_Report\\_2012.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GenderGap_Report_2012.pdf)

Para tener acceso a información adicional visite:

<http://www.weforum.org/issues/global-gender-gap/index.html>

## **Cultivando los retoños de las zonas rurales (OIT)**

El 18 de octubre de 2012, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) afirmó que los habitantes de las ciudades en el mundo desarrollado enfrentan dificultades para encontrar trabajo. En este contexto, la OIT ha lanzado un plan de acción para potenciar las zonas rurales. A continuación se presenta la información.

Es imposible hablar sobre desarrollo sostenible sin considerar este simple hecho: la mitad de la población mundial, y 75% de los pobres del mundo, viven en zonas rurales.

El desafío es aún más apremiante si se observa lo que sucede en las zonas urbanas.

“Las ciudades están muchas veces saturadas en términos de empleo y vivienda. La calidad de vida y los tipos de empleos a veces son muy malos”, aseveró la Coordinadora para el Empleo Rural y el Trabajo Decente de la OIT.

Esta tendencia es particularmente visible en África donde, según los demógrafos, el crecimiento urbano ha disminuido debido a la falta de oportunidades de empleo. Como resultado, muchas personas que habían migrado a las ciudades desde las zonas rurales están regresando al campo. Muchos países de Asia y América Latina también tienen problemas de sobrepoblación en las ciudades.

“Dejemos de hablar de las zonas rurales sólo en términos de pobreza. Reconozcamos que mediante políticas adecuadas se puede crear trabajo decente en las zonas rurales. Es allí donde vive gran parte de la gente que precisa trabajo”, comentó la funcionaria. “Las zonas rurales pueden ser un trampolín para el crecimiento económico. Tienen el potencial tanto en términos de recursos humanos y físicos”, agregó.”

## **Redescubrir las zonas rurales**

“La migración a las ciudades no puede ser la única opción para los millones de trabajadores rurales que buscan desesperadamente una mejor vida”, agregó la Coordinadora para el Empleo Rural y el Trabajo Decente de la OIT. “Pero habrá más pobreza y tensión política si las personas regresan al campo sin ningún apoyo.”

La OIT ha estado trabajando en un Plan de Acción para las zonas rurales desde 2008. Las discusiones seguirán adelante cuando el Consejo de Administración –el órgano ejecutivo de la OIT– se reúna en noviembre.

La estrategia de la OIT concierne el empleo, la protección social, las normas del trabajo y el diálogo social.

Además, el Director General de la OIT identificó la economía rural como una de las siete prioridades de la organización.

El trabajo de la OIT relativo a las zonas rurales incluye el empleo rural, la promoción de micro, pequeñas y medianas empresas, y la investigación y el apoyo técnico a cooperativas y organizaciones comunitarias rurales.

La OIT también promueve diversos convenios sobre normas del trabajo que tocan sobre las zonas rurales, así como la extensión de la protección social para los pobres que habitan en estos lugares. La OIT otorgará atención especial a los jóvenes y las mujeres, cuyo potencial en las comunidades rurales aún es subestimado, subdesarrollado e infrautilizado.

“Las zonas rurales no son sólo el último recurso”, afirmó la funcionaria de la OIT. “Merecen ser redescubiertas como economías reales en las cuales vale la pena invertir. Pueden convertirse en el motor de un crecimiento que beneficia a las

comunidades y a la economía en general. La OIT se encuentra en una posición ideal para promover este potencial, y lo hará de manera integrada.”

### **ZONAS RURALES**

- El 75% de los pobres del mundo viven en las zonas rurales.
- La mitad de la población del mundo vive y trabaja en las zonas rurales.
- Sólo el 10% de la fuerza de trabajo rural está organizada en sindicatos.
- Las mujeres rurales producen entre 60 y 80% de los alimentos en los países en desarrollo.
- Un tercio de la producción de alimentos se desperdicia, en gran parte a causa de la falta de infraestructura.
- El 60% de los niños que trabajan lo hacen en la agricultura.
- En las zonas rurales, 39% de las niñas y 45% de los niños asisten a la escuela secundaria (comparado con 59 y 60%, respectivamente, en las zonas urbanas).

**Fuente de información:**

[http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS\\_191590/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS_191590/lang--es/index.htm)

Para tener acceso a información relacionada visite:

[http://www.ilo.org/gb/GBSessions/WCMS\\_152118/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gb/GBSessions/WCMS_152118/lang--es/index.htm)